



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el
Perú, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Berrios Ocampo, Nadia Cintia (orcid.org/0000-0003-3145-0381)

Gonzales Cordova, Kathia Magaly (orcid.org/0000-0002-6274-7789)

ASESORA:

Mg. Lui Lam Postigo, Carolina (orcid.org/0000-0003-0126-4510)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social, y diversidad cultural.

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

La concepción de esta tesis va dedicada a nuestros padres Alejandro Gonzales y Graciela Córdova; también a Eleuterio Berrios y Fanny Ocampo por ser pilares fundamentales en nuestras vidas.

A mi amada hija Valentina Nieto, quien me dio fuerza y apoyo incondicional en todo momento.

Agradecimiento

Agradecemos eternamente a Dios por protegernos y mantenernos con salud y vida para llegar a este momento tan importante en nuestra formación.

Aquellos docentes que dejaron huella en nuestros corazones y se quedaron como imagen y modelo de su profesionalismo y capacidad.

A la Universidad César Vallejo por darnos la oportunidad de seguir creciendo como profesionales.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
Abreviaturas	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.	11
3.2. Categoría, Sub categoría y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	15
3.6. Procedimientos	16
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de la información	18
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	20
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	49
ANEXOS	54

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1	Matriz de categorización.	12
TABLA 2	Participantes de la guía de entrevista	13
TABLA 3	Validación de guía de entrevista.	17

Abreviaturas

NNyA:	Niños niñas y adolescentes
ANAR:	Ayuda a niños y adolescentes en riesgo
COVID 19:	Enfermedad respiratoria muy infecciosa causada por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave
ONU:	Organización de naciones unidas
INEC:	Instituto nacional de estadística y censos de Costa Rica
CPE:	Código penal español
RAE:	Real academia española
UNICEF:	Fondo de las naciones unidas para la infancia
ART:	Artículo
INEI:	Instituto nacional de estadística e informática
DIVINCRI:	Dirección de investigación criminal
INDEC:	Instituto nacional de censos Argentina
TICs	Tecnologías de la información y de las Comunicaciones
Dcho.	Derecho

Resumen

La tesis titulada “El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023”, tiene como objetivo general Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú. Es una investigación de enfoque cualitativo, el cual, demuestra la lesión que sufre el bien jurídico, indemnidad sexual del menor de 14 años y libertad sexual del mayor de 14 y menor de 18 años de edad, porque transgrede, vulnera y quebranta ese derecho.

La conclusión general es que el Child grooming es un delito abstracto, el cual, atenta derechos fundamentales de los menores como la intimidad, integridad, la libertad y el libre desarrollo de la personalidad, sumado a ello, presenta otras conductas delictivas como el sexting, la seducción, el chantaje, el acoso y extorciones, en ciertos casos el perpetrador llega a consumar el delito convirtiéndolo en violación de la libertad sexual.

El contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad, en el Perú, por la intromisión en el entorno íntimo y por las conductas de engaño y manipulación que ejecutan los groomers hacia los menores, interrumpiendo su libre desarrollo.

Este contacto también afecta el derecho a la intimidad del menor, por la intrusión a su privacidad, sumado a ello, el daño social y psicológico, que le es ocasionado por los groomers.

Palabras clave: Child grooming, indemnidad sexual, bien jurídico protegido.

Abstract

The general objective of the thesis titled “Child grooming and the right to sexual indemnity in Peru, 2023” is to determine whether Child grooming affects the right to sexual indemnity in Peru. It is an investigation with a qualitative approach, which demonstrates the injury suffered by the legal right, sexual indemnity of minors under 14 years of age and sexual freedom of those over 14 and minors under 18 years of age, because it transgresses, violates and violates that right.

The general conclusion is that Child grooming is an abstract crime, which violates the fundamental rights of minors such as privacy, integrity, freedom and the free development of personality, in addition to this, it presents other criminal behaviors such as sexting, seduction, blackmail, harassment and extortion, in certain cases the perpetrator goes so far as to consummate the crime, turning it into a violation of sexual freedom.

Contact via the Internet or similar means for sexual or erotic approaches affects the right to free development of the personality of minors in Peru, due to the interference in the intimate environment and the deceptive and manipulative behaviors they carry out. the groomers towards the minors, interrupting their free development.

This contact also affects the minor's right to privacy, due to the intrusion into their privacy, added to this, the social and psychological damage that is caused by the groomers.

Keywords: Child grooming, sexual indemnity, protected legal good.

I. INTRODUCCIÓN

El Child grooming se considera un fenómeno en expansión, donde la conducta delictiva es el engaño, el cual, se viene incrementando aceleradamente en nuestra sociedad, este delito va contra el dcho. a la indemnidad sexual del menor, en la que una persona adulta perpetra la intimidación y la inocencia, donde se establece una supuesta relación amical con un niño, niña o adolescente, a través de del internet o medios análogos, con la intención de manipularlo para obtener de él, su confianza y entablar conversaciones de índole sexual o conseguir imágenes o videos de pornografía, en las que se ven expuestos a la intimidación, acoso u hostigamiento para ser persuadidos posteriormente a citarlos personalmente y hacerlos participar en actividades sexuales. Cruz (2021) (p. 55).

Respecto a ello, destaquemos el análisis que realizó el Centro de Estudios de la Fundación ANAR (2021), en España ese estudio determinó que entre los años 2015 al 2020 hubo un incremento exponencial de abusos denunciados a través de las tecnologías, observando un crecimiento del 36.7% exclusivamente del delito del grooming. Así mismo Rico (2022), destaca el estudio realizado por la fiscalía general del Estado Español durante el confinamiento por la COVID 19, el cual, refiere un incremento exponencial del 400% de denuncias diarias por el delito del grooming hasta llegar a un 700 %.

Por otro lado, en Argentina la Organización no gubernamental Grooming Argentina (2022), y la ONU (2022), realizaron un estudio de enero a diciembre del 2022, a menores entre 9 y 17 años de edad, haciendo un total de 6.526.792 entre NNyA esta cifra según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (2019), obtuvo que 6 de cada 10 niños tiene sus primeros dispositivos móviles con internet a la edad de 9 años, de ellos 7 de cada 10 niños juegan juegos en red, además, 6 de cada 10 NNyA hablan con personas desconocidas por la red y 2 de cada 3 conversaciones migran al WhatsApp, de esta migración 1 de cada 4 NNyA les solicitaron imágenes de desnudez o semi desnudez y 2 de cada 3

conversaciones con desconocidos son sexualizadas, el 31% de los casos reportados el groomer se encuentra vinculado con la víctima dentro de su círculo íntimo de familia y amistades y el 69% de los agresores son desconocidos.

Este contexto, no es ajeno al Perú, ya que, de acuerdo a una encuesta realizada por el periódico Perú21 (2023), determinó que, en el año 2022, 280 mil menores de nuestro país recibieron propuestas por internet para tener relaciones sexuales en línea, además, a 501 mil de ellos, les solicitaron fotografías exhibiendo partes de su cuerpo. Así mismo, la Defensoría del Pueblo (2023), refiere como hecho histórico en el Perú, la primera condena de cárcel efectiva por el delito de Child grooming. Este hecho es sancionado, con una condena de pena privativa de libertad de 6 años y 8 meses y reparación civil de cinco mil soles, en mayo del 2023. No obstante, en el ordenamiento jurídico nacional el Child grooming es considerado como un delito de acoso sexual por medio del uso de medios informáticos, el cual, se encuentra inmerso dentro del artículo 5 de la ley 30096 Ley de Delitos Informáticos.

En esa misma línea, se tiene una justificación teórica, porque, determina si el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual en el Perú, ya que, este fenómeno utiliza la modalidad del engaño aprovechándose de la inocencia e ingenuidad de los menores. Así también, brinda una justificación por conveniencia, ya que, se estudia a las categorías del Child grooming y el dcho. a la indemnidad sexual por ser un fenómeno en expansión, el cual, va creciendo de manera acelerada. También, se justifica metodológicamente, porque, permite encontrar nuevas alternativas para el tratamiento del problema, aplicando el instrumento recolector de información como la guía de entrevista, para obtener respuestas válidas y confiables. También, se considera una justificación social por el impacto que origina la interrupción del desarrollo psico-físico a través de los entornos virtuales en las que están expuestos los menores. De la misma forma, aporta una justificación legal, en el entendido de proponer cambios en el Código Penal art. 183 B.

De las consideraciones, se plantea el **problema general**: ¿Cómo el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual en el Perú?, con respecto a esta interrogante le corresponde el siguiente **objetivo general**, Determinar si el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. Los **problemas específicos** son los siguientes: ¿Cómo el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú?, y por último el **problema específico dos**: ¿Cómo el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. a la intimidad del menor de edad en el Perú? A los cuales les corresponden los **objetivos específicos**: Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023. Así también, Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

El supuesto general, el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual, debido a que vulnera la libertad, el libre desarrollo de la personalidad y de la sexualidad del menor, siendo la indemnidad sexual un bien jurídico protegido. En cuanto al supuesto específico uno; el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor, porque interrumpe el desarrollo de su personalidad perjudicándolo física y psicológicamente, vulnerando el dcho. a la libertad e intimidad. Con respecto, al supuesto específico dos; el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. a la intimidad del menor porque se entromete en la vida privada del menor, convirtiéndolo en víctima de ataques ilegales a su honra o reputación, exponiendo su integridad.

II. MARCO TEÓRICO

En este apartado se consideraron antecedentes nacionales como internacionales, algunas teorías, y enfoques conceptuales, los cuales sirvieron para profundizar la información con respecto a la investigación.

Con respecto al **objetivo general a nivel nacional**, Osorio y Zamudio (2021), en su tesis titulada “Sexting y victimización por Grooming en los adolescentes de Lima Metropolitana”, en el cual, tuvieron como objetivo general determinar la relación entre el sexting y la victimización por grooming en los adolescentes, de ello se desprende que, 384 jóvenes entre 12 a 18 años de edad, se comunicaron con personas desconocidas por internet quienes se ganaron su confianza, porque se hicieron pasar por jóvenes de la misma edad y entre ellos intercambiaron fotografías sugerentes de manera voluntaria, posteriormente sufrieron de chantajes y extorciones, convirtiéndose en víctimas del grooming, viéndose expuestos y vulnerando su dcho. a la indemnidad sexual. (p.31)

En esa misma línea, Apaza y Surco (2022), en su tesis de maestría: “Representaciones sociales sobre Sexting y Grooming en adolescentes de la IES Micaela Bastidas Yunguyo, 2022”, esta investigación fue realizada en la Universidad nacional del Altiplano, dónde consideraron como su objetivo general analizar las representaciones sociales sobre el Sexting y el Grooming en redes sociales e internet en adolescentes, para este estudio consideraron a 20 estudiantes de la Institución educativa de Yunguyo a los que se les realizó una encuesta sobre el conocimiento y relación de estos tipos delictivos del Sexting y Grooming, teniendo como respuesta unánime que desconocían totalmente el uso de estos términos y delitos, pero, que en algún momento todos recibieron invitaciones y propuestas para enviarse fotografías o tener citas a ciegas, siendo estos estudiantes conscientes del riesgo que corren, ninguno acepto ese tipo de propuesta. (p. 92)

Por otro lado, en cuanto a investigaciones **internacionales** con el mismo objetivo en Argentina Resett (2021), en su investigación: “Grooming online, Sexting e problemas emocionales em adolescentes argentinos”, en el cual, tuvo como objetivo medir los niveles de grooming online padecido y si el género, la edad, el sexting y los problemas emocionales eran predictores de dicha conducta, se concluyó que en una muestra de 727 adolescentes, en la cual, el 60% eran mujeres de dos centros educativos distintos, de las que, se encontraban en Argentina y Panamá, el 20% fueron víctimas del Grooming, el 17% recibían múltiples solicitudes de personas adultas y el 12 % intercambiaban fotografías y conversaciones con adultos en total normalidad, conviene subrayar que la cantidad de varones víctimas del grooming fue mayor que de las mujeres, así mismo, los jóvenes varones mantenían en total discreción este hecho y se sumían en una profunda depresión, mientras que las chicas lo comunicaban con mayor facilidad. (p .8)

Con relación al ordenamiento jurídico español, Rico (2022), en su estudio: “Child grooming el auge de los ciberdelitos como consecuencia de la pandemia de covid-19” realiza una comparación del incremento del delito del Child grooming en época de confinamiento producido por la COVID 19, en la que, considera como su objetivo principal analizar el delito de Child grooming, como ciberdelito de acoso sexual contra los menores, en este contexto, evidenció un crecimiento de atentados por este delito desde el 2016 con un 4,6% hasta el 2020 con el incremento del 16.3%, y que sorprendentemente la cifra sigue subiendo pero que los datos del año 2021 y 2022 no se reflejan porque las víctimas desconocen la tipicidad de este delito o por su propia inocencia. (p. 22)

Con respecto al **primer objetivo específico a nivel nacional**, Otiniano (2023), con su investigación titulada: “Eficacia de la Ley 30838 en el Delito Contra la Indemnidad Sexual en un Distrito Fiscal de Chiclayo, 2022”, refiere sobre las consecuencias muy graves que padecen las víctimas de delitos contra la indemnidad sexual, ya que, afectan directamente a los menores y personas con capacidades diferentes

dañando su desarrollo e impidiendo que tengan una formación sexual normal, concluyendo que la ley 30838 no resulta eficaz para actuar en protección de este dcho. (p. 28)

De igual importancia, Fernández (2019), con su estudio: "Análisis del artículo 5° de la Ley 30096 para prevenir la comisión de los delitos informáticos contra la indemnidad sexual, durante el año 2019", menciona que el Perú no está preparado para asumir la cibercriminalidad, ya que, el personal jurídico no se encuentra suficientemente capacitado ni familiarizado con los ciber delitos, ya que, la introducción de nuevos términos delictivos provocan mucha confusión, por ello, el Grooming sigue en aumento y la indemnidad sexual de los niños se encuentra en riesgo latente, porque actualmente la mayoría de menores manejan su propio celular con internet. (p. 41)

Sobre el mismo objetivo específico uno, en carácter **internacional**, Sánchez (2023), en su investigación: "Child Grooming and Concurrence of Offenses: Evolution of Case Law Treatment in the Spanish Legal System", el cual, tiene como objetivo analizar la evolución doctrinal y jurisprudencial, en el ordenamiento jurídico español, cuando junto con el embaucamiento de menores con fines sexuales conocido como Child grooming, se cometen otros delitos contra la indemnidad sexual de los menores, los NNyA que se encuentren frente a las tecnologías son vulnerables a convertirse en víctimas de la cibercriminalidad, tornándose en una pesadilla muy traumática que impide un libre desarrollo de su personalidad, por ello, el artículo 183.1 del Código Penal español, contempla una cláusula polémica porque dificulta la decisión, ya que, aparentemente se estaría vulnerando el principio non bis in idem, porque el Child grooming tipifica unos actos preparatorios, por lo que se requiere precisar la conducta en específico, y no podría ser fragmentada sancionándolos por separado, sin embargo, de acuerdo a la última reforma del 2022, se dedujo que el art 183 y 189 del CPE son compatibles según regulación vigente, se trataría entonces de un concurso real de delitos, en fases de tentativa y consumación. (p. 35)

Llumiquina y Bolaños (2023), en su tesis: “Grooming: Protección Jurídica y Desarrollo en el Derecho Informático Ecuatoriano”, determinaron el riesgo que corren los menores frente al grooming en el desarrollo y formación de su personalidad, ya que, no tienen la edad suficiente para establecer experiencias del tipo sexual, los groomers atentan directamente porque sus conductas son lesivas a la indemnidad sexual del niño, niña o adolescente, por ello, el bien jurídico protegido en este tipo de conductas es la indemnidad sexual del menor. (p. 27)

En relación al **segundo objetivo específico con rango nacional**, en su estudio de grado, Timana (2022), titulado, “El grooming, como delito informático: análisis del artículo 183-B del Código Penal Peruano”, consideró como objetivo de estudio, determinar si la pena establecida en el artículo 183 -B del Código Penal, resulta ser proporcional con la conducta o la acción típica que realiza el sujeto para que se configure el delito de Grooming, ya que, según el autor existe una desproporcionalidad al momento de aplicar la pena, puesto que, el grooming es un delito pluriofensivo, porque vulnera otros derechos como el de la intimidad, libertad e indemnidad sexual del menor de 14 años y libertad sexual del mayor de 14 años de edad, y otros delitos, como el sexting con la condición que exista un contacto, por internet, celular o cualquier otro medio análogo o tecnológico. De esa forma llega a la conclusión que la pena establecida en el artículo 183 B del Código Penal del Perú, no resulta ser proporcional por las múltiples conductas delictivas que se presentan, dado que estaríamos frente a un concurso real de delitos. (p. 35)

Purisaca (2021), en su investigación para optar el grado de magister titulado: “The penalty established in crimes of child grooming in peruvian legislation”, en relación a ello, propuso como objetivo específico contrastar las penas privativas de libertad establecida en el delito de Child Grooming con delitos que atentan contra menores de edad, en este estudio, se consideró el principio de proporcionalidad , y se propone que existan agravantes para la aplicación de la sanción de este ciber delito,

debido al acto ilícito que se presenta y la lesión directa al bien jurídico, que vendría ser la indemnidad del niño, niña y adolescente.(p. 82)

Continuando con el segundo objetivo específico se consideran los últimos antecedente **internacionales**, en esta línea, desde España la autora Palacios (2023), en su tesis doctoral: “El delito de aproximación a menores con fines sexuales a través de las tics o “Child grooming Artículo 183 del Código Penal”, contempló, como objetivo específico analizar la estructura típica, así como las diferentes complejidades planteadas en su configuración y las numerosas posturas doctrinales existentes, diversos estudios determinan que el sujeto activo del grooming es un varón, cabe mencionar que, de cuatro groomers, tres son varones, y en su mayoría una persona pertenece a su entorno familiar, además que la edad mínima para consentir la actividad sexual es de trece años de edad, esto creó diversas controversias, ya que, muchos estudios resaltaron que las víctimas del delito del Grooming pertenecían a esa franja de edad entre trece y quince años, por ello, muchos legisladores refieren que se debe elevar la edad del sujeto pasivo hasta los 16 años de edad. (p. 15)

En el mismo país, Miranda (2019), en su estudio en ciberseguridad y entorno digital titulada: “Online Child grooming or sexual cyberbullyng to minors (article 183)”, consideró como objetivo específico, analizar los diferentes elementos que definen esta figura delictiva, al tiempo que la delimitan de otros delitos contra la indemnidad sexual de los menores de edad, refiere que, en la actualidad todos los jóvenes cuentan con internet, siendo una herramienta que los ayuda a socializar, sin embargo, es el medio por el cual se comunican con desconocidos, un grupo pequeño conoció personalmente a sus amigos virtuales e intercambiaron fotografías y videos con carácter sexual, así también, concluye mencionando que el internet es un fiel amigo del anonimato que favorece al engaño y embaucamiento de los NNyA, que por falta de madurez emocional son un blanco fácil expuestos a estos ciber delitos. (p. 13)

Con relación a las **teorías** del tema de investigación se desarrolla en base a nuestras **categorías**, donde, la **primera** es el delito del Child grooming, para ello, se consideró la teoría del delito del online Child grooming escrito por la jurista, Villacampa (2015), en el cual, refiere que este delito es una propuesta sexual online a NNA a través de la telemática. (p. 5). Por otro lado, de acuerdo al, UNICEF (2021), indica que el Child grooming significa acoso o abuso sexual en línea o por internet, en la que un adulto se contacta con un NNA y se gana su confianza por medio de engaños, muchas veces haciéndose pasar por otro niño, para después, involucrarlo en actividades sexuales. (p. 3)

Para la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe (2022) y Gorris (2016) el grooming es la acción deliberada e intencionada de una persona adulta para comunicarse con un NNA, por cualquier medio electrónico o de otra tecnología que transmite datos, con la intención de ganar su confianza para posteriormente atacar a su integridad sexual, en esta actividad se incluyen la obtención, almacenamiento y difusión de fotos y videos de pornografía infantil. (p. 34)

Por su parte Cinosi (2023), añade que el termino grooming etimológicamente proviene de un anglicismo creado a partir del verbo to groom, este se refiere a acciones que llevan a un acercamiento para un determinado fin, en consecuencia, a ello la RAE define al grooming como “acoso sexual a menores de edad a través de medios informáticos o telemáticos, fundamentalmente mediante chats y redes sociales”. (p. 254)

En esa línea, la jurista O’Connell (2003), en su libro “A typology of Child cyberexploitation and online grooming practices”, explica las fases del delito Child grooming, las cuales son: La primera, establecer una amistad online ,donde, el groomer conoce al menor(victima); la segunda, fase de confirmación de la relación, por medio de ella, el groomer inicia conversaciones sobre la vida cotidiana de la víctima; tercero la fase de valoración de riesgos, el ofensor indaga con preguntas la posibilidad de ser descubierto por algún mayor o los padres de la víctima; cuarto fase de

la exclusividad, donde el groomer realiza conversaciones privadas y la víctima puede revelar problemas personales y quinto fase sexual, aquí el ofensor tiene la confianza íntegra de la víctima, en la que desenvuelve el papel de mentor o amante y realiza la petición de fotos o videos de carácter sexual para después conducirlo a citas con el fin de perpetrar sexualmente al menor. (p. 6-11)

La **primera sub categoría**, contacto por internet o medios análogos, la revista Save the children (2019), menciona que es el acto de realizar o establecer un contacto o comunicación con una persona a través del internet o cualquier otro medio análogo y para que la conducta sea atípica debe existir dolo, seducción y engaño por parte de un adulto hacia un NNA. Con respecto a la **segunda sub categoría**, Acercamiento con finalidad sexual o erótica, Mallqui (2023), refiere que esta conducta se refiere a la intención con la que un adulto se contacta con un menor por medios tecnológicos, para obtener favores con carácter sexual. (p. 53)

Abordando, el dcho. a la indemnidad sexual que viene a ser la **segunda categoría** de investigación, Pardo (2021) y Caruso (2018), refieren que el menor es un sujeto que por su naturaleza se encuentra expuesto a recibir abusos y agresiones sexuales sin su consentimiento. (p. 174) Así mismo, en el Perú el Acuerdo Plenario CJ-116 (2012), la indemnidad sexual es el dcho. que tienen los menores de 14 años, para ser protegidos, así también, garantizar un desarrollo psico-físico en el entorno sexual. (p. 3)

Con respecto a la tercera **sub categoría** del dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad, la UNICEF (2017), describe que los menores de 18 años, tienen derecho al pleno desarrollo físico, psicológico, social, integral y a expresarse con toda libertad. Por último, la cuarta **sub categoría** es el dcho. a la intimidad del menor, para ello, Aponte (2015), refiere que la intimidad del menor es la protección contra toda injerencia ilegal, siendo protegidos contra cualquier conducta que afecte su dignidad. (p. 25)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación que se utilizó en este estudio fue básica, para ello, Méndez (2020), menciona que se requiere la recopilación y observación de datos efectivos para la descripción y detalle del comportamiento específico de sujetos, ya que, el tipo penal estudiado es considerado fenómeno social, así también, se requiere la comparación de diversas teorías para su correcto análisis, junto a las personas que tratan este delito del Child grooming y en su entorno, así mismo, se requiere un método de recolección de datos desarrollado por expertos. (p. 97)

3.1.2 Enfoque de estudio

Así también, el enfoque de investigación que se consideró en el presente estudio, fue cualitativo, con el fin de estudiar y entender como atenta el Child grooming al dcho. de la indemnidad sexual del niño, niña o adolescente, Melet (2018), la investigación cualitativa a nivel jurídico considera estudios, donde se analizan legislaciones y normativa de un ordenamiento jurídico específico, frente a conductas delictivas que atentan contra la sociedad. (p. 41)

3.1.3 Diseño de investigación

Espriella y Restrepo (2020), refieren que el diseño de investigación se basó en la teoría fundamentada porque estudia una información general respecto a una problemática las mismas que el investigador aplicó para producir explicación de manera general con respecto al fenómeno del Child grooming en nuestra sociedad. (p. 5)

3.2. Categoría, Sub categoría y matriz de categorización

TABLA 1 Matriz de categorización.

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías
Child grooming	El grooming es la acción deliberada e intencionada realizada por un sujeto adulto, para ponerse en contacto con un niño, niña o adolescente, por cualquier medio electrónico, análogo o de comunicación que transmite datos, cuya intención es, ganar su confianza para posteriormente atacar la integridad sexual del menor, en esta actividad se incluyen la obtención, almacenamiento y difusión de fotografías y videos de connotación sexual y pornografía infantil. ONU Mujeres (2023).	Contacto por internet o medios análogos
		Acercamiento con finalidad sexual o erótica
Dcho. a la indemnidad sexual	La indemnidad sexual es el dcho. que tienen los menores de 14 años, para ser protegidos, así también, de garantizar un desarrollo psicológico y físico en el ámbito sexual, de aquellos que aún no alcanzan un grado de madurez suficiente. Acuerdo Plenario CJ-116 (2012),	Dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad.
		Dcho. a la intimidad del menor de edad

Fuente propia (2023)

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio de desarrolló a nivel nacional, el cual, se enfocó en la configuración del delito de Child grooming en niños, niñas y adolescentes del país, ya que, en la actualidad este delito es considerado

como delito informático, cabe mencionar, que ya es considerado como fenómeno social, el cual, se encuentra en expansión de manera acelerada, este delito se configura por el contacto a través de internet o cualquier medio de análogo o de comunicación de una persona adulta hacia un menor de edad, utilizando conductas antijurídicas como el engañándolo, la seducción y la manipulación haciéndose pasar por otro niño más, con la intención de obtener de él, fotos, videos y contenido con índole sexual, para después chantajearlos, y extorsionarlos condicionándolos a que fijen una cita para perpetrar su delito lacerando la indemnidad sexual del menor.

3.4. Participantes

La población de investigación de este proyecto será no probabilística, ya que, es un enfoque cualitativo, en el cual se considera a una población finita siendo esta la cantidad exacta de participantes que aportaran información, por ello, la población finita será de (10) participantes especialistas, de los cuales, (6) son abogados, entre ellos, (2) litigantes (1) fiscal, (1) juez, (1) abogado penalista que labora en el INPE y (1) ex fiscal, que actualmente labora como asesor de una Municipalidad, así también, se tiene a (3) Psicólogos con maestrías, que laboran en el INPE, otro, en una Universidad y en un Hospital del estado peruano, por último un policía nacional del Perú, quien labora en la DIVINCRI.

TABLA 2 Participantes de la guía de entrevista

No	Apellidos y nombres	Profesión/cargo	Especialidad
1	Elías Salcedo Ordaya	Abogado/Fiscal Quinta fiscalía provincial Penal Corporativa de Huancayo provincial con 15 años de experiencia.	Doctorado en dcho. penal. Huancayo

2	Juan Joselito Quispe Tapia	abogado especialista con 15 años de experiencia, actualmente labora como asesor legal gerencia general de participación vecinal de la municipalidad provincial del Callao	Maestría en dcho. penal. Lima
3	Miluzca Franco Santivañez	Abogada litigante, con 10 años de experiencia.	Dcho. penal. Huancayo
4	Rosy Mari Matos García	Abogada litigante con 25 años de experiencia.	Doctorado dcho. penal y constitucional. Lima
5	Karina Enoki Miñano	Psicóloga con 20 años de experiencia laborando en centros penitenciarios a nivel nacional.	Maestría en psicología criminal. INPE Chimbote
6	Eloy Palomino Benavente	Psicóloga con 15 años de experiencia, en el Área Organizacional de RRHH.	Maestría en psicología Educativa. Lima
7	Carlos Alberto Coronado Zapata	Psicólogo con 12 años de experiencia.	Doctorado en psicología Educativa. Lima

8	José Antonio Aguilar Arévalo	Policía nacional del Perú ST1, con 14 años de servicio en la Unidad de crímenes a nivel nacional.	DIVINCRI - TUMBES
9	Nelson Augusto Salazar Fonseca	Abogado con 15 años de experiencia, actualmente asesor de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación del Callao, Asesor del jefe de Personal de la DREC	Maestría en dcho. penal y gestión pública. Lima.
10	Oscar David León Cabrera	Abogado con 10 años de experiencia, de ellos, 5 años como juez de la Corte Superior de Justicia de Lima norte, actualmente labora como director de actas en: Instituto del derecho y asuntos sociales.	Maestría en dcho. Penal. Lima

Fuente propia (2023)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Con respecto, a la recolección de datos, de acuerdo a la interpretación señalada por Hernández y Mendoza (2018), refieren que la información

que se recopila de un instrumento de proceso analítico y sistemático, el cual, identifica los elementos de una base de datos, en la que su recolección es ordenada y va de acuerdo a ciertas características de información, en ese sentido en la presente investigación se consideraron como instrumento de recolección de datos a la guía de entrevista, guía de análisis documental y los estudios previos, que vienen a ser los antecedentes.(p. 93)

Por otro lado, Feria, al et. (2020), mencionan que la guía de entrevista es un formulario, por donde, se consignan preguntas abiertas, las que serán utilizadas para el análisis de las respuestas emitidas por los expertos, la cual, será de vital importancia para el estudio. (p. 64)

3.6. Procedimientos

La presente investigación se basa en la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 062-2023-VI-UCV, el cual, nos sirvió de marco orientador para el desarrollo del estudio.

Como punto de partida, se encontró un problema social y jurídico, el cual, se viene incrementándose a nivel mundial, para ello, se elaboró una matriz de categorización, determinando la problemática, seguidamente, de los objetivos tanto general como específicos, así también, los supuestos que responden a las preguntas de la problemática y hallamos las categorías y sub categorías de tema elegido, como siguiente paso se inició la redacción de la introducción, planteando la realidad problemática del Child grooming y el dcho. a la indemnidad sexual en el Perú, posteriormente las preguntas, objetivo general y específicos, después la justificación y los supuestos.

Después de una investigación más profunda, se desarrolló el marco teórico, en el cual, se consideraron (14) antecedentes entre nacionales e internacionales, así también, teorías, enfoques doctrinarios y conceptuales; seguidamente, redactamos la metodología, en donde, se

utilizaron los instrumentos y herramientas de recolección de datos, como nuestro análisis documental y la guía de entrevista.

Posteriormente se elaboró el quinto punto de la investigación, el cual, es denominado, resultados y discusión, es aquí donde se realizó el proceso de triangulación de datos, los cuales, se obtuvieron de los instrumentos de investigación, que fue la guía de entrevista a los profesionales expertos, análisis documental y estudios previos con teorías y enfoques doctrinarios, todo ello, para establecer las similitudes y diferencias, entre los hallazgos obtenidos y encontrar una tendencia intermedia, posteriormente, se desarrollaron las conclusiones, las cuales se dieron en respuesta a los objetivos planteados y por último las recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Con respecto, a la información que se consideró en esta investigación, se consideraron a los artículos de investigación, revistas indexadas, tesis de repositorios universitarios, las cuales, sostienen teorías de gran utilidad e importancia para el desarrollo y elaboración del estudio.

Así mismo, los instrumentos o herramientas de recolección de datos fueron validados por expertos que acreditaron tener el grado de magister y doctores, que laboran como catedráticos en la Universidad Cesar Vallejo de Lima Norte, con el fin de respaldar profesionalmente las técnicas de recopilación de información que se elaboró. Según, Mendoza y Ávila (2020), el rigor científico está relacionado a las exigencias científicas y análisis de trabajos de investigación. (p. 55)

TABLA 3 Validación de guía de entrevista.

Instrumento	Nombres	Institución	Escala de valoración
Guía de entrevista	Doctor Mariano Rodolfo Salas Quipe.	Catedráticos de la Universidad Cesar Vallejo.	Muy alto
	Magister Ketty Rojas Mayta.		Muy alto
	Magister Violeta Jimenes Rufino.		Muy alto

Fuente propia (2023)

3.8. Método de análisis de la información

Por otra parte, respecto al análisis de información Sanjuan (2019), señala que, el método comparativo se utiliza para realizar la triangulación de la información almacenada, en la cual, los instrumentos de recopilación de datos, como la guía de entrevista, el análisis documentario y estudios previos, se utilizan para la triangulación de nuestro estudio, para ello, se requiere comparar de los tres instrumentos señalados para llegar a una conclusión en la que también se consideran los estudios previos, teorías y doctrinas utilizadas en las bases teóricas. (p. 57)

El enfoque hermenéutico posibilita examinar hallazgos jurídicos sobre la problemática señalada, pues este enfoque se logrará explorando toda información encontrada con respecto a la investigación, para encontrar los niveles más altos en calidad, consistencia y comprensión. Sanjuan (2019).

3.9. Aspectos éticos

El desarrollo de este estudio se elaboró de acuerdo a los parámetros de Viorato y Reyes. (2019), quienes mencionan que la pieza clave de una investigación es la integridad y la honradez en sus hallazgos, es así, que las guías de entrevistas y el análisis documental tienen una base valedera. (p. 40)

Cabe resaltar, que en la investigación se mantuvo constantemente una estricta reserva la identificación de los participantes que respondieron en la guía de entrevista propuesta, sumado a ello, la información bibliográfica se obtuvo de fuentes confiables y validas de investigaciones previas como revistas indexadas, tesis, libros y otros pertenecientes a entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional, por otro lado, el estudio busca aportar a la comunidad académica en general para enriquecer los conocimientos sobre la problemática detectada, en esa línea, se destaca que los entrevistados participaron de manera voluntaria, así también, se respetaron los derechos de autor citándolos y referenciándolos respectivamente conforme a las exigencias de la norma APA 7ma edición.

Sumado a ello, la presente investigación se desarrolló con estricto cumplimiento y respeto al código de ética exigido por la Universidad Cesar vallejo, así mismo, la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 062-2023-VI-UCV.

Finalmente, esta investigación fue analizada por el programa Turnitin con la finalidad de verificar el porcentaje de similitud y confiabilidad del estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta sección se analizaron todos los hallazgos obtenidos de los instrumentos de recolección de datos, los cuales, corresponden a la guía de entrevista compuesta por 9 preguntas, las cuales, fueron aplicados a 6 abogados con cargos de fiscales, litigantes y trabajadores de la INPE, así mismo, 3 psicólogos con maestría quienes laboran en Universidades, centros educativo y la INPE, por último, un policía quien se desempeña en el área de la DIVINCRI de Tumbes, con la finalidad de reunir respuestas confiables y experimentadas que aportaron al estudio.

De igual importancia, se obtuvieron respuestas de los participantes a través, de las guías de entrevistas, las cuales se formularon en relación de los objetivos planteados. En ese sentido, se tiene como **objetivo general: Determinar si el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual en el Perú, 2023**. Para tal sentido, se elaboraron tres preguntas y **la primera es:**

Según su opinión **¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?**

Salcedo (2023), refiere que es la obtención de un beneficio sexual.

Quispe (2023), menciona que posiblemente el groomer fue víctima de niño y las conductas que realiza son engaño y ardid.

Franco (2023), explica que, las razones son abuso y manipulación por la fácil vulneración del menor.

Matos (2023), indica que las razones son; la obtención de fotografías y/o videos de pornografía infantil.

Enoki (2023), la búsqueda de sumisión y dominio para obtener un beneficio personal.

Palomino (2023), refiere que la conducta del agresor se debe alguna situación traumática de la infancia, la cual trae como consecuencia transformarse en un agresor de adulto.

Coronado (2023), menciona que, el perpetrador busca intimidar a la víctima, porque es un sujeto que padece alteraciones de su personalidad.

Aguilar (2023), explica que, la principal razón, es lucrar con su modo de operar y satisfacer sus bajos instintos sexuales.

Salazar (2023), fundamenta que, la razón principal es el instinto anormal que busca engañar a los niños, aprovechándose de las redes sociales, con la intención de ganar su confianza para perpetrar su delito, a través de fotos y videos de connotación sexual, para después chantajearlos y/o someterlos a que accedan a sus requerimientos.

León (2023), refiere que, las razones son satisfacer su instinto anormal, que busca engañar a los menores, aprovechándose de las redes sociales, con el propósito de ganar su confianza y perpetrar su delito, esto lo hacen a través de fotos y videos, en situaciones sexuales, el cual los somete a chantajes, provocando un paso previo al abuso sexual.

Para la segunda pregunta; De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual?

Salcedo (2023), indica que quebranta gravemente la libertad positiva y la indemnidad sexual que tiene el menor de edad.

Quispe (2023), refiere que, la víctima es afectada por causarle un enorme trauma emocional.

Franco (2023), explica que vulnera el desarrollo normal de su sexualidad.

Matos (2023), indica que afecta gravemente el dcho. a la indemnidad sexual.

Enoki (2023), menciona que los afecta de manera emocional.

Palomino (2023), refiere que, al verse agredida la victima afecta su dcho. sexual.

Coronado (2023), fundamenta que, afecta el dcho. a la indemnidad, porque transgrede sus derechos en el área de la sexualidad.

Aguilar (2023), menciona que, arruina de por vida a la víctima, menoscabando su dignidad e integridad.

Salazar (2023), explica que, afecta incrementándose casos de víctimas de violación sexual en menores, ocasionadas por el online Child grooming.

León (2023), opina que, el uso indiscriminado de las redes sociales, origina conductas de ciberacoso y Child Grooming en menores de edad.

En cuanto a la tercera pregunta; De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?

Salcedo (2023), menciona que existe un sub sistema especializado en delitos contra la mujer y los integrantes familiares.

Quispe (2023), menciona que, en el código penal se establecieron normas muy severas, las cuales, pueden llegar a cadena perpetua.

Franco (2023), refiere que, se dictaron prisión preventiva frente a un caso de Child grooming, también se emitieron sentencias condenatorias a los que cometen este acto; amparados en la Ley 30096, que castiga el ciberacoso o grooming con pena privativa de la libertad.

Matos (2023), explica que actualmente existe la ley 30396, la cual, sanciona al grooming con cárcel efectiva, así también, se refiere al Art. 183-B del Código penal, que bajo el nomen iuris, proposiciones a niños, niñas y adolescentes por medios tecnológicos.

Enoki (2023), indica que, la pena privativa de libertad.

Por otra parte, Palomino (2023), menciona que, las medidas aún no están bien definidas.

Coronado (2023), refiere que, las condenas que se dan en el Perú son muy leves. Considera que, deben ser más severas, ya que, dejan secuelas en las víctimas que durarán para toda su vida.

Aguilar (2023), explica que, este delito es penado en el Perú, con uno o dos años de pena privativa de libertad.

Salazar (2023), menciona que, las medidas legales adoptadas son recomendaciones hacia los niños y niñas en las redes sociales, además menciona la Ley N°30096 que castiga el ciberacoso o grooming en su artículo 5.

León (2023), opina que, recomendaciones a los niños y niñas, a no aceptar a personas desconocidas en las redes sociales, evitar publicación sobre información personal, evitar contraseñas que no sean seguras, no

compartir imágenes, videos e información personas. Así también, la Ley 30096, con el artículo 5.

Por consiguiente, para el objetivo específico uno, el cual es: Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023. Se redactaron tres preguntas más, donde la **primera es: De acuerdo a su opinión ¿Qué es el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?**

De acuerdo a la primera pregunta; Salcedo (2023), opina que, es dar el consentimiento para el acto sexual cuando es mayor de 14 años, antes de esa edad es la indemnidad sexual.

Quispe (2023), menciona que, es el dcho. que tiene todo menor a desarrollarse desde un punto de vista bio-psico-social.

Franco (2023), refiere que es aquella libertad del menor a conocerse y desarrollarse en sociedad, donde descubre sus habilidades, aptitudes y defectos.

Matos (2023), Indica que, es el libre desarrollo de la personalidad, así también, busca proteger la potestad del individuo para autodeterminarse.

Enoki (2023), refiere que, todo niño, niña y adolescente tiene dcho. al libre desarrollo de su personalidad bajo la protección y guía de sus padres y/o apoderados.

Palomino (2023), menciona que es donde la persona tiene un lugar en el que puede desarrollar su personalidad.

Coronado (2023), explica que, es el dcho. que tiene el menor de ser cuidado, atendido, supervisado, porque debido a su edad, son muy fáciles de manipular.

Aguilar (2023), fundamenta que, es el dcho. a no invadir su privacidad, a su dignidad y libertad sexual, así también determina la direccionalidad de su propia vida y conducta.

Salazar (2023), explica que, los menores tienen el dcho. de hacer usos de los medios tecnológicos sin restricción alguna y libres de acoso.

León (2023), opina que, es el dcho. a hacer uso de los medios tecnológicos sin restricción y libres de acoso, así también, es el dcho. a adquirir una personalidad propia y suficiente que estructure sus ideales.

Para la segunda pregunta; Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Salcedo (2023), menciona que, el menor cree que la persona que lo contactó tiene características de una persona joven y con buenas intenciones, ya que se trata de un enfermo en busca de una presa o incauta que encuentra en el internet.

Quispe (2023), refiere que afecta gravemente en el desarrollo de la personalidad del menor.

Franco (2023), explica que, afecta psicológicamente a través de los engaños que sufre el menor por su vulnerabilidad.

Matos (2023), indica que, a causa de las altas cifras del uso y manejo de las redes sociales en niños esta afecta produciendo depresión, insomnio, bajo rendimiento académico, abandono escolar, problemas psico-sociales y trastornos de la personalidad.

Enoki (2023), menciona que afecta gravemente el desarrollo y desenvolvimiento social y personal por el daño psicológico causado.

Palomino (2023), refiere que, afecta produciendo conductas inadecuadas en los adolescentes.

Coronado (2023), fundamenta que, afecta a su personalidad, dejando trastornos mentales, e incluso llevando muchas veces al menor al suicidio.

Aguilar (2023), indica que, afecta menoscabando su personalidad, produciendo daños psicológicos y mentales, a la vez, refugiándose en el consumo de las drogas o atentando contra su propia vida.

Salazar (2023), explica que, el menor envía fotografías y videos de contenido sexual a manos de una persona inadecuada, ello trae consigo chantajes y extorciones, lo cual acarrea problemas psicológicos e impide el libre desarrollo de su personalidad.

León (2023), opina que, las fotografías y videos, publicadas por los menores, constituyen un elemento extorsionador, porque los groomers buscan chantajear al protagonista de las imágenes, ocasionando situaciones de estrés y problemas psicológicos en su personalidad.

Con respecto a **la tercera pregunta; Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?**

Salcedo (2023), refiere que, existen consecuencias graves como el aspecto psico sexual, donde se cuenta con secuelas físicas y también psicológicas, que impiden el desarrollo de una mujer u otro género.

Quispe (2023), menciona que, las consecuencias son muy graves al causar traumas emocionales en su conducta.

Franco (2023), explica que, genera daños emocionales a su personalidad, así también, cambios temperamentales.

Matos (2023), advierte que, las consecuencias son de carácter psicosocial por tratarse de menores.

Enoki (2023), refiere que, causa baja autoestima y déficit de habilidades sociales.

Palomino (2023), menciona que las consecuencias son las conductas inadecuadas por falta de orientación.

Coronado (2023), indica que, las consecuencias en la personalidad son problemas en la autoestima: ansiedad, angustia y otros.

Aguilar (2023), explica que, las consecuencias son negativas.

Salazar (2023), indica que ocasiona ajustes de carácter psicosocial en los menores, mostrando conducta de ansiedad, depresión e intentos de suicidio.

León (2023), opina que, las consecuencias son ajustes psicosociales, como: depresión, ansiedad, revictimización y futuras ideas e intentos de suicidio.

Seguidamente el objetivo específico dos, el cual es: Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. a la intimidad del menor de

edad en el Perú, 2023. Para ello se presentan tres preguntas y la primera es: **En su opinión, ¿Qué es el dcho. a la intimidad del menor de edad?**

Salcedo (2023), indica que, es la libertad sexual positiva en los mayores de 14 años y en los menores de esa edad no.

Quispe (2023), menciona que, es la prerrogativa que tiene como ser humano a desarrollarse como persona.

Franco (2023), refiere que, es el dcho. al anonimato del menor de edad por ser como tal, no se puede conocer todo sobre ellos porque aún no tienen capacidad para salvaguardarse a sí mismos. Además, al estar en plena etapa de desarrollo, no se puede ventilar su vida sin el consentimiento de sus padres o un tutor legal.

Matos (2023), menciona que, es el dcho. a la protección contra la injerencia ilegal de su vida privada.

Enoki (2023), indica que es el derecho que tiene a no someterse a la divulgación ni exposición ilícita de su intimidad.

Palomino (2023), menciona que, es el dcho. a tener un ambiente saludable donde vivir, un espacio personal positivo que influya en su desarrollo personal.

Coronado (2023), refiere que, es la protección de los menores, es injerencia de los padres el cuidado y la protección de sus hijos.

Aguilar (2023), explica que, es el dcho. a vivir sin consecuencias negativas.

Salazar (2023), menciona que es el dcho. que tiene todo niño o niña a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio, costumbres, su correspondencia ni víctima de ataques ilegales a su honra y a su reputación; con respeto a la vida privada y a la intimidad tanto personal como familiar se constituye un valor fundamental del menor de edad.

León (2023), opina que, el dcho. a la intimidad del menor, constituye un valor fundamental.

Para la **segunda pregunta; Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el dcho. a la intimidad del menor de edad?**

Salcedo (2023), indica que, mediante los aplicativos como Facebook, WhatsApp, u otro aplicativo, donde el sujeto activo se gana la confianza de la agraviada, luego de ello la cita para concretar el abuso sexual.

Quispe (2023), menciona que, afecta en la inocencia del menor de edad.

Franco (2023), refiere que, el agresor cuando conoce a su víctima menor se gana su confianza para después manipularlo y obtener cierto control.

Matos (2023), indica que, abordan los derechos a la intimidad, la privacidad y el honor del menor.

Enoki (2023), detalla que, afecta psicológicamente produciendo depresión, baja auto estima e intentos de suicidio.

Palomino (2023), menciona que, es porque dicho contacto en el internet no es confiable y más aun no es seguro para el desarrollo del menor.

Coronado (2023), refiere que, afecta a los niños porque no comprenden ni asimilan cierta información que circula por el internet.

Aguilar (2023), indica que, coacta su libertad y arruina su proyecto de vida.

Salazar (2023), explica que, si afecta, porque vulnera los derechos del menor, cuando este comparte imágenes privadas y son visualizadas por otros, lo que resulta una afectación de derechos para la protección del menor de edad.

León (2023), opina que, vulnera los derechos, de modo que, se puede ver imágenes privadas de los menores, esto resulta en la afectación de derechos para la protección del menor de edad.

Con respecto a la tercera pregunta; Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el dcho. a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

Salcedo (2023), explica que, en el caso de los mayores de 14 años se permite tomar la decisión de su libre voluntad para tener actos

sexuales, en el caso de menores de 14 años no, en estos últimos el Child grooming quebranta la indemnidad sexual.

Quispe (2023), detalla que, conlleva a traumas psicológicos y desconfianza en la sociedad.

Franco (2023), refiere que, genera rechazo y desconfianza en la sociedad.

Matos (2023), menciona que, las consecuencias que experimentan las víctimas del grooming, son daños y traumas emocionales, entre ellos: ansiedad y depresión.

Enoki (2023), indica que, genera afectación a nivel físico, psicológico y sexual.

Palomino (2023), menciona que afecta en su desarrollo y cambia su conducta afectando su personalidad.

Coronado (2023), indica que, las consecuencias son emocionales y que padecen problemas en el ámbito familiar y social, asimismo, afecta el desarrollo como persona.

Aguilar (2023), detalla que, se vuelven retraídos, inseguros, inestables emocionalmente, ansiosos, pudiendo volverse antisociales.

Salazar (2023), refiere que, entre las consecuencias del menor están presentes: la depresión, ansiedad e intentos de suicidio, así también el menor se siente afectado psicológicamente, porque socialmente puede llegar a la ridiculización y humillación por a otras personas.

León (2023), opina que, puede ocasionar depresión, ansiedad e intentos de suicidio, así también, afecta su dignidad de manera sorprendente, muchas veces las víctimas son ridiculizadas.

De otro lado, en cuanto **al análisis de documentos para el objetivo general, Determinar si el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.** La agencia estatal de España en su documento titulado: "Victimización sexual y nuevas tecnologías: desafíos probatorios", la cual refiere, que el Child grooming en cualquier contexto afecta el dcho. a la indemnidad sexual del niño, niña y adolescente. Así también, en España actualmente se protege el bien

jurídico, indemnidad sexual de los menores, esto denota que el Child grooming es un delito pluriofensivo para los menores.

Así mismo, se está el informe de la Defensoría del Pueblo del Perú “La ciberdelincuencia en el Perú: estrategias y retos del estado”, señaló que, el Child grooming es un ciber delito, en el cual, se acciona el engaño al niño, niña y adolescente, así también, la seducción, manipulación, y el embaucamiento con el fin de obtener experiencias del tipo sexual y por último perpetrar su inocencia, vulnerando su dcho. a la indemnidad.

De otro lado, **se examinó otros documentos para el objetivo específico uno**, como el libro titulado:” El impacto de internet en el libre desarrollo de la personalidad”. Menciona, la sobre exposición a las redes sociales y el extremo contacto por cualquier medio de comunicación abre las puertas para que un groomers te contacte, eso acarrea consecuencias muy graves e impacta el libre desarrollo de la personalidad, ya que deja secuelas psicológicas graves.

En ese tenor también, se revisó el documento publicado por el Child Mind Institute (2023), titulado: “Como afecta el uso de las redes sociales a los adolescentes”, el cual indica, “Intimidad, privacidad y honor en internet”, en relación a ello, Las redes sociales y los medios de comunicación en exceso afectan la percepción de la imagen interrumpiendo el normal desarrollo de la personalidad del menor.

Por otra parte, los documentos propuestos para el **objetivo específico dos**. Esto es para establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023, se tiene a la revista indexada de la Universidad de Bogotá (2018), titulado: “Las redes sociales y la violación al dcho. a la intimidad”, el cual menciona, El dcho. a la libertad y la intimidad son vulnerados diariamente a través del internet, ya que toda imagen o video subido es de tratamiento público sin permiso, el cual, puede llegar a perjudicar psicológicamente y más aún a los

jóvenes, ya que, ellos aun no tienen la madurez suficiente ni la capacidad cognitiva para resolver este tipo de problemas, frustrándose y dejándose envolver por la depresión.

Por otro lado, se examinó el documento publicado por la Fundación Telefónica (2023), el dcho. a la intimidad del menor consiste en la protección de la reputación personal frente a exposiciones, manifestaciones y publicaciones falsas que desmerezcan la consideración social de un niño, niña o adolescente, ya que, con esas acciones se estarían vulnerando su dcho. a la intimidad. Es importante mantener el respeto, así también, la vida privada del menor y su entorno familiar, por ser un dcho. fundamental que tiene todo ser humano, por ello este dcho. es tutelado.

Con respecto a la **discusión de resultados**, se debe precisar que los **resultados** fueron obtenidos por medio **del método de triangulación**, los cuales fueron hallados de las **opiniones de las entrevistas a los profesionales expertos**, así también, **del análisis documentario** y como ultimo instrumento se consideró a **la información recopilada de investigaciones previas**, tanto nacional como internacional, en este apartado también, se consideraron a las teorías y corrientes doctrinarias relacionadas con la investigación, de esta manera se dio inicio a la discusión de resultados con relación al **objetivo general**.

Discusión del objetivo general

OBJETIVO GENERAL
determinar si el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.
SUPUESTO GENERAL
el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual, debido a que vulnera la libertad, el libre desarrollo de la personalidad y de la sexualidad del menor, siendo la indemnidad sexual un bien jurídico protegido

Fuente propia (2023).

En cuanto a los resultados que se obtuvieron del instrumento de recolección de datos denominado **guía de entrevista**, con respecto a la **primera pregunta**. ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming? Para, Salcedo, Quispe, Franco Matos, Enoki, Palomino, Coronado, Aguilar, Salazar y León (2023), las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming son, la obtención de beneficio sexual, ya que, las primeras solicitudes que exigen a su víctima es pedir fotografía y videos, por otro lado, refieren otra razón de sus conductas es por padecer alteraciones mentales, o que estos victimarios alguna vez fueron víctimas y que la frágil vulneración del menor hace que su delito sea cometido con mucha facilidad.

Con respecto a la **segunda pregunta**. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual? Respondieron, Salcedo, Quispe, Franco Matos, Enoki, Palomino, Coronado, Aguilar, Salazar y León (2023), el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual del menor porque, transgrede, vulnera y quebranta el dcho. a la sexualidad del menor de 14 años de edad, de manera física, sexual, emocional y psicológica, ya que, este tipo de conductas ocasionan traumas y otros problemas psicológicos menoscabando la dignidad e integridad de sus víctimas, así también, indican que el uso indiscriminado de las redes sociales incrementa la comisión del delito de Child grooming, porque los jóvenes pasan gran parte de su tiempo en las redes sociales y se dejan influenciar con mucha facilidad por las publicaciones, y los supuestos amigos en línea que aparecen constantemente, exponiéndose frente a personas desconocidas.

Acerca de la **tercera pregunta**. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú? Respecto a ello, Salcedo, Quispe, Franco Matos, Enoki, Palomino, Coronado, Aguilar, Salazar y León (2023), precisan que, las medidas

legales adoptadas por el estado peruano en contra del Child grooming son el art. 5° de la Ley 30096 de Delitos Informáticos y el art. 183-B del Código Penal Peruano con castigos de pena privativa de libertad, sin embargo, mencionan que las condenas que se dan en el Perú son muy leves, ya que no se consideran las secuelas y daños perpetuos que se le ocasionan a las víctimas, así también, que las medidas legales contra este delito aún no están bien dadas y que falta mucha información a la población, por otro lado, refieren que existe un sub sistema especialista en delitos contra la mujer y los integrantes de la familia y que esta norma debería ser la mas adecuada para defender a los niños, niñas y adolescentes de estos ataques constantes.

Teniendo en consideración las respuestas emitidas por los entrevistados de la primera, segunda y tercera pregunta para el **objetivo general**, el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual, porque transgrede, vulnera y quebranta el dcho. a la sexualidad del menor de 14 años de edad, dejándoles daños físicos, sexuales y psicológicos como traumas y menoscabando la dignidad e integridad de los menores, cabe precisar, que el uso indiscriminado de las redes sociales incrementa la comisión del delito de Child grooming, ya que, es el medio de comunicación en el que los jóvenes pasan gran parte de su tiempo, por el cual, facilitan los ataques de los groomer.

La finalidad del perpetrador para cometer este delito es obtener beneficios de carácter sexual con engaños y manipulaciones a través de solicitudes de fotografías y videos íntimos, que los menores comparten de manera voluntaria, ya que, por su corta edad implica una fácil vulneración, frente a este delito, el Perú adoptó medidas legales, las cuales, se encuentran inmersas en el art. 5 de la Ley 30096 y el art. 183-B del Código Penal Peruano, con castigos de pena privativa de libertad, sin embargo, las condenas previstas en el ordenamiento jurídico peruano son muy leves, ya que, no se comparan a las secuelas y daños perpetuos que las víctimas padecen.

Con respecto a la información proveniente de las **guías del análisis documental alineados al objetivo general** se indica que de acuerdo a López (2023) y La Defensoría del Pueblo (2023), el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual del menor en cualquier contexto, en ese sentido, se busca la protección del bien jurídico de la indemnidad sexual de niño, niña o adolescente, considerando al Child grooming un delito pluriofensivo, ya que, atenta contra muchos otros derechos como son la indemnidad, libertad y privacidad, por otro lado, para el Perú, el grooming es considerado un ciber delito, el cual acciona el engaño, la seducción, la manipulación y el embaucamiento del menor, con el fin de obtener experiencias del tipo sexual y perpetrar su inocencia vulnerando su dcho. a la indemnidad.

Tomando en cuenta, la aplicación del método de **triangulación**, empleando las respuestas de la guía de entrevista, la información del análisis de documentos y los trabajos previos se tiene para el objetivo general que, el Child grooming afecta el dcho. a la indemnidad sexual, porque transgrede, vulnera y quebranta el dcho. a la sexualidad del menor de 14 años, este delito es cometido por un adulto que acciona el engaño haciéndose pasar por un menor, seduciendo, manipulando y embaucando al niño, niña o adolescente contactándose a través de las redes sociales, internet o cualquier otro medio de comunicación, con la finalidad, de obtener beneficios de carácter sexual, accionando para ello las solicitudes de fotografías, videos íntimos para después perpetrar la inocencia de sus víctimas, dejándoles daños físicos, sexuales y psicológicos, como traumas y menoscabando la dignidad e integridad del menor para toda su vida; en respuesta a ello, el ordenamiento jurídico peruano adoptando medidas legales, las cuales, se encuentran inmersas en el art. 5 de la Ley de 30096 y el art. 183-B del Código Penal Peruano, con castigos de pena privativa de libertad, sin embargo, las condenas previstas son muy leves, ya que, no se comparan a la magnitud del daño ocasionado a los menores. En ese sentido Timana (2022) y Resett (2021), refieren que existe desproporcionalidad al momento de aplicar la condena, ya que, el Child grooming es un delito pluriofensivo, porque vulnera otros derechos como

el de la libertad, intimidad e indemnidad del menor, así también, presenta múltiples conductas delictivas observando que se está frente a un concurso real de delitos.

En cuanto a la **discusión** referente al **objetivo general** expresamos discrepancia, por el análisis poco crítico de parte de la mayoría de los autores sobre el delito del Child grooming en el Perú, ya que, demuestran mucho desconocimiento con relación al ciberdelito, en ese sentido, se observa una clara comparación del Child grooming con el acoso sexual, así también, lo considera el ordenamiento jurídico peruano, ya que, este delito se encuentra inmerso en el Capítulo XI, del Código Penal Peruano, de Ofensas al Pudor Público, el en cual, se sancionan aquellos actos de tocamientos indebidos en partes del cuerpo, así también, exhibiciones y publicaciones obscenas como actos libidinosos en perjuicio de menores de 14 años de edad, y Art. 183-B claramente sanciona a las proposiciones a menores de edad con fines sexuales, siendo muy ambigua ésta clasificación, ya que, para configurar el delito del Child grooming se requiere hacer a través de algún medio tecnológico, internet, redes sociales o algún dispositivo análogo, así también, utilizan conductas de engaño, embaucamiento para después manipular a la víctima, ganándose la confianza de ella, en esa misma línea, los groomers también ejecutan otros delitos como sexting, la seducción, el chantaje, la extorsión y más encaminados a un solo fin, el de perpetrar la inocencia del menor.

Por otro lado, existe la ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, en la que, tiene como objetivo principal sancionar y erradicar conductas antijurídicas que afectan los sistemas de datos informáticos, en el cual, protegen al bien jurídico patrimonio económico, esto desde la perspectiva del dcho. de la propiedad que tiene el sujeto pasivo en su base de datos informáticos, sin embargo, el Art. 5 de la mencionada ley, sanciona a las proposiciones hechas a NNyA con fines sexuales por medios tecnológicos, empero, en ese acápite no se aprecia en el escrito, que el contacto o comunicación que hace el groomer con el menor sean realizadas con conductas como el engaño o la manipulación, siendo este

uno de los elementos principales para que se lleve a cabo el delito. Cabe señalar, que ninguna de las normas mencionadas indican que el Child grooming lesiona directamente bien jurídico tutelado indemnidad sexual, más aún, no existen agravantes para la aplicación de la sanción, haciendo una comparación con el ordenamiento jurídico español, Palacios (2023), refiere, que frente al delito de Child grooming el bien jurídico protegido concretamente es la indemnidad sexual del menor, y consideran para la sanción las conductas de engaño y embaucamiento en su norma legal, además, sancionan desde la intensión que tiene el groomer al realizar el contacto con el menor, sobre todo por chats, foros, WhatsApp y redes sociales, protegiendo de esa forma la indemnidad sexual del menor. Este autor menciona también que el Child grooming es un delito pluriofensivo, ya que, atenta contra otros derechos fundamentales del menor, en ese sentido buscan proteger la seguridad de la infancia que utilizan las TICs.

Por otra parte, regresando al Perú, en mayo del 2023 el poder judicial condenó por primera vez, a seis años y ocho meses de prisión preventiva más una reparación civil de cinco mil nuevos soles, por el delito de Child grooming a sujeto que contactaba a menores de edad a través de juegos en línea, utilizando el WhatsApp, para comunicarse con ellos, utilizando un lenguaje de connotación sexual, a este groomer se le incauto imágenes y videos de muchos menores con distintas nacionalidades, fue detenido en el Cercado de Lima en el departamento de sus padres. Pese a ello, el Perú viene avanzando con pasos de tortuga, sobre el tratamiento de este delito, pues como se menciona líneas arriba el ordenamiento jurídico peruano no contempla en su legislación al termino Child grooming como delito que atenta contra la indemnidad sexual del menor, en su lugar se encuentra considerado como delito informático contra la indemnidad y libertad sexual.

Así también, cabe mencionar, que existe una confusión sobre la diferencia entre la indemnidad sexual y la libertad sexual de los menores, sumado a ello, ninguna norma peruana señala que el Child grooming presenta una lesión directa a la indemnidad sexual del menor.

Cabe mencionar que en estos últimos años los hábitos de la población viene cambiado, porque la mayoría de menores pasan gran parte de su tiempo con el celular, computadora o cualquier otro medio de comunicación, debido a ello, durante la pandemia las actividades diarias, como el colegio, se desarrollaron de forma remota y virtual, esto ocasionó que los jóvenes construyeran una red de amigos virtuales, por donde, compartían sus anécdotas diarios con fotos y videos, subiéndolos a las plataformas y redes sociales de manera pública, ocasionando que personas adultas inescrupulosas y pedófilos, contacten con los menores haciéndose pasar por otro amigo más, siendo una de las causas por las que se incrementó el Child grooming, en virtud a ello, Rico (2022), indica que en España durante el confinamiento por la COVID 19, las denuncias diarias por el Child grooming se incrementaron del 400 % al 700% sorprendentemente, transformándose en un fenómeno que atenta contra la indemnidad del menor a nivel mundial, considerando que el uso indiscriminado de los dispositivos digitales deja abierta una ventana de nuevas oportunidades para los ciberdelincuentes. Por ello, es muy importante que el gobierno peruano autoridades incrementen medidas para dar a conocer a la población la existencia y aplicación de esta nueva forma delictiva, así también, capacite a los operadores judiciales sobre este nuevo ciberdelito, sumado a ello, la aplicación de medidas legales sancionadoras más drásticas para los perpetradores de acuerdo a la magnitud del ilícito y cambios en la norma legal para brindar mejor protección a los menores.

Por otro lado, para los resultados obtenidos de la **guía de entrevista** con respecto al **objetivo específico uno**,

OBJETIVO ESPECÍFICO UNO
Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.
SUPUESTO ESPECÍFICO UNO

El contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor, porque interrumpe el desarrollo de su personalidad perjudicándolo física y psicológicamente, vulnerando el dcho a la libertad e intimidad.

Fuente propia (2023).

Referente a la **cuarta pregunta**. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad? Conforme a ello, Salcedo, Quispe, Franco Matos, Enoki, Palomino, Coronado, Aguilar, Salazar y León (2023), coinciden que el derecho que tiene todo menor al libre desarrollo de su personalidad, es el óptimo desarrollo físico, psicológica, sexual y social en total libertad, del mismo modo, que es el dcho. que tiene todo menor de hacer uso de los medios tecnológicos sin restricción y libres de cualquier acoso de índole sexual, así también, indican que es el dcho. a ser cuidados, atendidos y supervisados, además de no invadir su privacidad.

Por lo que se refiere, a la **quinta pregunta**. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad? Salcedo, Quispe, Franco Matos, Enoki, Palomino, Coronado, Aguilar, Salazar y León (2023), coligen que, el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el ámbito psicológico produciendo graves trastornos depresivos, de sueño, bajo rendimiento académico, y cambios abruptos de la personalidad, ya que, al ser una víctima fácil por su vulnerabilidad y edad es blanco de engaños a través del internet o medios de comunicación.

Por consiguiente, en la **sexta pregunta**. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming? Se tiene que, Salcedo, Quispe, Franco, Matos, Enoki, Palomino, Coronado, Aguilar, Salazar y León

(2023), refieren que las consecuencias que produce el Child grooming, en el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad son físicas, psicológicas y sociales, dado que, las víctimas de este delito presentan problemas de baja autoestima, depresión, ansiedad, carencia de habilidades sociales y diversas conductas inadecuadas por falta de orientación.

Por otra parte, los resultados obtenidos en relación al **objetivo específico uno**, las cuales, se respondieron en la cuarta, quinta y sexta pregunta de la **guía de entrevista**, el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor psicológica y socialmente, produciendo graves trastornos depresivos, problemas de sueño, bajo rendimiento académico y cambios abruptos en la personalidad, ya que el contacto mal intencionado de los perpetradores impiden el libre desarrollo de la personalidad del menor, presentando problemas de baja auto estima, ansiedad y carencia de habilidades sociales.

En relación a los resultados que se analizaron de la **guía documental del objetivo específico número uno**, García (2018) y Ehmke (2023), el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor, por la sobre exposición a las redes sociales y el extremo contacto por cualquier medio de comunicación, la cual, abre las puertas a nuevos delitos, entre ellos, el Child grooming que atenta contra la intimidad, privacidad y el honor, afectando la percepción de la imagen dañando el libre desarrollo de la personalidad.

En relación a la aplicación del método de **triangulación**, para el **objetivo específico uno**, el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad, por la sobreexposición producida frente al uso indiscriminado del internet, las redes sociales,

celular o cualquier otro medio de comunicación, las cuales, se convierten en puertas de contacto de manera pública, donde, cualquier niño, niña o adolescente puede acceder a comunicarse con sujetos desconocidos, propiciando la oportunidad para la creación de ciertas relaciones cibernéticas, como los llamados ciber amigos o ciber novios, en la que un adulto se hace pasar por un menor a fin de formar relaciones sentimentales, a ellos se les conoce como groomers, en relación a ello, Palacios (2023), refiere que en diversos estudios el sujeto activo del grooming es varón, además, que de cada cuatro groomers tres son varones, y de estos individuos la mayoría pertenecen a su entorno familiar o amical, todos ellos con la misma intención de aislar a sus víctimas de su entorno, para manipularlos, engañarlos ganando su confianza, con la finalidad de extraer fotografías y videos íntimos con el propósito de publicarlos sin el consentimiento de los jóvenes, atentando contra su intimidad, privacidad y su honor, afectando la percepción de la imagen del menor, afectándolos física, social y psicológicamente, produciendo una serie de trastornos depresivos, problemas de sueño, bajo rendimiento académico, baja auto estima, ansiedad, carencia de habilidades sociales y cambios abruptos en la personalidad, más aún, dañando el libre desarrollo de su personalidad, en ese sentido, Palacios (2023) y Fernández (2019), indican que el delito del grooming crea diversas controversias, ya que, la edad mínima para consentir relaciones sexuales es de 13 y 14 años dependiendo del país donde se trate este delito, sin embargo se resaltó que la mayoría de víctimas de este delito pertenecían a la franja de entre 13 y 15 años, por ello, muchos legisladores refieren que la edad para proteger la indemnidad sexual del sujeto pasivo se debe elevar hasta los 16 años de edad ya que en la actualidad gran parte de la juventud maneja su propio celular con internet.

Acerca de la **discusión** para el **objetivo específico uno**, se evidencia que existe un consenso entre los autores referente a la afectación que padece el menor de edad, frente al contacto por los medios tecnológicos o de comunicación con intenciones sexuales o eróticas, ya que, es evidente el perjuicio moral y psicológico que ocasionan los

groomers, por la ingenuidad, inocencia y vulnerabilidad en la que se encuentran los infantes, la cual, es una etapa en la que las personas se desarrollan y es ahí, donde la protección se vuelve de vital importancia para el libre desarrollo de su personalidad, así también, de manera física, psicológica y social del menor, por ello, los padres y el estado protegen al menor de injerencias externas a su entorno, no obstante el internet, o cualquier otro medio análogo o tecnológico trae consigo situaciones en las que el estado de inferioridad intelectual y madurez emocional de los niños sirven para el provecho de adultos inescrupulosos, con ciertas alteraciones mentales (pedófilos) que utilizan la modalidad del engaño y manipulación para contactarse y ganarse la confianza del menor con la finalidad de establecer experiencias del tipo sexual. Para Miranda (2019), actualmente los jóvenes portan frecuentemente con dispositivos celulares, los cuales, cuentan con internet siendo esa su herramienta principal de comunicación que los ayuda a socializar, sin embargo, ello también puede ser usado como arma de doble filo, ya que, se ha convertido en uno de los principales instrumentos de engaño.

La legislación peruana considera como dcho. fundamental el libre desarrollo de la personalidad del menor, sin embargo, no lo protege como bien jurídico tutelado, en ese sentido, la formación y desarrollo de la personalidad sexual del menor de edad, debiera ser interpretando como el dcho. que tiene todo menor al desarrollo y formación libre de alteraciones, perturbaciones e intromisiones en su entorno, así también, cuidar y proteger su equilibrio físico-psicológico y a un correcto proceso de socialización y desarrollo.

Con respecto, a los hallazgos de acuerdo al objetivo específico número dos.

OBJETIVO ESPECÍFICO DOS

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023
--

SUPUESTO ESPECÍFICO DOS

El contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. a la intimidad del menor, porque se entromete en la vida privada del menor, convirtiéndolo en víctima de ataques ilegales a su honra o reputación, exponiendo su integridad.

Fuente propia (2023).

En relación a la **séptima pregunta**. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la intimidad del menor de edad? Para, Salcedo, Quispe, Franco Matos, Enoki, Palomino, Coronado, Aguilar, Salazar y León (2023), mencionan que el dcho. a la intimidad del menor de edad es el dcho. a la protección contra las injerencias ilegales o arbitrarias del menor, así también, de no someterse a divulgaciones ni exposiciones ilícitas, por otro lado, indican que es el dcho. a crecer en un ambiente saludable, donde se proteja a los menores, mas aún, que es el dcho. al anonimato, por ser un valor fundamental del menor, ya que, no se puede obtener imágenes ni videos de los menores de edad sin el consentimiento de sus progenitores, también, que es la libertad sexual positiva del mayor de 14 años.

Con respecto a la **octava pregunta**. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el dcho. a la intimidad del menor de edad? Salcedo, Quispe, Franco Matos, Enoki, Palomino, Coronado, Aguilar, Salazar y León (2023), refieren que el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la intimidad del menor de edad psicológicamente, porque altera la inocencia del menor por la manipulación, exposición y engaño que sufre, lo cual, trae consigo, depresión y baja auto estima, por otro lado, señalan que infiere en la privacidad y el honor del menor, porque son expuestos a divulgaciones de su intimidad, así mismo, coacta su libertad y arruina su proyecto de vida.

Referente, a la **novena pregunta**. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el dcho. a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming? Salcedo, Quispe, Franco Matos, Enoki, Palomino,

Coronado, Aguilar, Salazar y León (2023), para los colegiados la consecuencia en el dcho. a la intimidad del menor de edad por el Child grooming, son graves afectaciones psicológicas y sexuales, ya que, originan traumas, depresión, ansiedad, inseguridad y desconfianza en la sociedad, baja autoestima, en ese sentido, el Child grooming transforma la vida del menor, mostrando cambios de conducta y de personalidad tornándose inestables emocionalmente, y aislándose de su entorno.

Teniendo en consideración las respuestas emitidas por los entrevistados para el **objetivo específico dos** el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. a la intimidad del menor, psicológicamente trayendo consigo baja autoestima, depresión, inseguridad, desconfianza en la sociedad, inestabilidad emocional, cambios de conducta y de personalidad, así también, daña la inocencia del menor por la manipulación, exposición, engaño y divulgación de su intimidad, viéndose expuestos a través de las redes sociales, sin el consentimiento de sus progenitores ni del menor, vulnerando el dcho. que tiene todo NNyA de ser protegido contra las injerencias ilegales, al mismo tiempo, su intimidad, el dcho. de crecer en un ambiente sano y gozar del anonimato, ya que al ser un menor de edad se requiere del consentimiento de sus padres para publicar alguna foto o video donde se muestre el rostro del menor, por ser este un valor fundamental para su desarrollo integral.

Con respecto a la información de los resultados de la **guía documental para el objetivo específico número dos**, La Universidad de Bogotá (2018) y Salgado (2023), el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. a la intimidad del menor, porque, las redes sociales y el internet vulneran diariamente la libertad e intimidad del menor, ya que, toda imagen o video subido a las redes es de tratamiento público sin permiso alguno, lo que puede llegar a perjudicar psicológicamente a los menores, cave recalcar que, el dcho. a la intimidad del menor consiste en la protección de la

reputación personal frente a exposiciones negativas o manifestaciones publicas falsas que desmerezcan la consideración social del menor.

Con respecto a la **triangulación** para el **segundo objetivo específico dos**, el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el dcho. a la intimidad del menor de edad, porque, la intromisión en la vida privada del menor y la divulgación de contenido negativo a través de redes sociales o internet sin el permiso ni consentimiento del menor ni de sus progenitores vulnera su el dcho. a su libertad e intimidad. En ese sentido, los groomers que se contactan con menores de edad para obtener de ellos contenido de carácter sexual a través del celular, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación quebrantan e infringen la intimidad del niño, porque, publican contenido intimo sin consentimiento, dañando su reputación personal, perjudicándolos psicológicamente, trayendo consigo baja autoestima, depresión, inestabilidad emocional, cambios de conducta y de personalidad y en algunos episodios los menores atentan contra su propia vida; para, Sánchez (2023), los NNA que se encuentran frente a la tecnología constantemente son más propensos a convertirse en víctimas de la cibercriminalidad, ya que están expuestos, por la fácil manipulación y embaucamiento que presentan debido a su edad; en ese sentido, Purisaca (2021) y Sánchez (2023), señalan que la acusación y tratamiento al delito de Child grooming es muy compleja, porque, dificulta la decisión, ya que, vulneran muchos derechos como el de la indemnidad, libertad, privacidad y otros, lo cual, puede llegar a confundir, por ello, se requiere precisar la conducta en específico, y tampoco podría ser fragmentada sancionándolos por separado, entonces se trataría de un concurso real de delitos.

Conforme a la **discusión** referente al **objetivo específico dos**, los autores coinciden en la opinión que el contacto por internet con intención sexual o erótica afecta el dcho. a la intimidad del menor, por la intrusión a su privacidad y el daño psico-social que reciben por parte de los groomers, ya que, muchos niños, niñas y adolescentes que fueron contactados por

internet o redes sociales fueron perjudicados intencionalmente, por los groomers quienes realizaron publicaciones en internet y redes sociales donde los menores se vieron expuestos, todo ello, sin el consentimiento de sus progenitores, Conviene enfatizar que, los menores no deben ser objeto de injerencias ni intromisiones arbitrarias en su vida privada y su entorno familiar, en ese sentido, todas aquellas difusiones ilícitas sin el consentimiento de los padres del NNA, donde, se le identifique el rostro del menor atentan contra su honra e imagen se considera violación a su dcho. a la intimidad, este acto perjudica psicológica, emocional y socialmente, produciendo depresión, ansiedad, baja auto estima, bajo rendimiento académico, falta de apetito, inestabilidad emocional, cambios de conducta y de personalidad y en casos extremos los menores pueden llegar a provocarse el suicidio, ya que, por la edad en la que se encuentran son muy vulnerables y no cuentan con la capacidad cognitiva ni la madurez emocional para poder solucionar problemas emocionales.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: El Child grooming afecta a la indemnidad sexual de los niños, niñas y adolescentes en el Perú, porque transgrede, vulnera y quebranta el derecho a la indemnidad sexual del menor de 14 años y libertad sexual del mayor de 14 y menor de 18 años, así también, se demostró, que este es un delito abstracto, el cual, quebranta muchos derechos fundamentales de los menores como el de la intimidad, integridad, la libertad y el libre desarrollo de la personalidad, sumado a ello, presenta otras conductas delictivas antijurídicas que se llevan a cabo junto con la comisión del delito del Child grooming, como el sexting, la seducción, el chantaje, el acoso y extorsiones, en ciertos casos el perpetrador llega a consumar el delito convirtiéndolo en violación de la libertad sexual, cabe señalar, que este delito es doloso, porque, el sujeto activo actúa premeditadamente, con planificación de cada paso que dará para cometer su fechoría, todo ello con conciencia y voluntad de realizar la conducta atípica, por ello, no es posible que en este caso la comisión de este delito sea de forma imprudente.

Se ha puesto en evidencia que la normatividad peruana no está preparada para afrontar las características de este delito por ser pluriofensivo y encontrarse en un concurso real de delitos, y la condena señalada en el art. 5 de la Ley 30096 y el art. 183-B del Código Penal Peruano, son muy leves, además, no presentan agravantes lo que realmente no se compara a la magnitud del daño recibido por las víctimas.

SEGUNDO: El contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad, en el Perú, por la intromisión en el entorno íntimo y por las conductas de engaño y manipulación que ejecutan los groomers para atraer a sus víctimas; lo que conlleva a padecer daños psicológicos, que interrumpen el libre desarrollo del menor, vulnerando su derecho a la libertad, privacidad e intimidad,

afectando la percepción de la imagen. Actualmente los menores utilizan indiscriminadamente el internet y las redes sociales, ya que, los celulares son de fácil acceso para este ejercicio al tener éste aparato en sus manos y no tener supervisión por parte de los padres se encuentran expuestos, ya que, permanecen la mayor parte de su tiempo conectados en línea, ello, se transforma en puertas de contacto de manera pública, donde cualquier individuo se conecta y ejecuta sus actos preparatorios, para convocar la mayor cantidad de menores a través de juegos en línea u otras distracciones que se encuentren en tendencia aprovechando la oportunidad para relacionarse con sus futuras víctimas, con la intención de crear ciertas amistades para obtener de ellos su confianza, engañándolos y haciéndose pasar por otro joven más, con cuentas falsas, fotografías y videos que no le pertenecen, para dar una falsa apariencia.

TERCERO: El contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, por la intrusión a su privacidad, sumado a ello, el daño social y psicológico, que le es ocasionado por los groomers que se contactan con menores de edad con intenciones maliciosa de obtener videos o fotografías intimas a través del internet y las redes sociales para después publicarlos y divulgar su contenido de forma negativa.

Los groomers son adultos y en su gran parte varones estos se encuentran dentro del entorno del menor, quienes se hacen pasar por jóvenes, para engañar y embaucar a su víctimas, estos se valen del contenido que obtuvieron para chantajear o acosar a su víctima, produciendo una serie de trastornos depresivos, baja autoestima, depresión, inestabilidad emocional, cambios de conducta y de personalidad y en algunos episodios los menores suelen atentan contra su propia vida, ya que no cuentan con la madurez necesaria ni el proceso cognitivo para sobrellevar este tipo de problemas.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Presentar un **proyecto de ley** para modificar el art. 183-B del Código Penal Peruano, y el art. 5 de la Ley 30096, las cuales, consideran como proposiciones a NNyA con fines sexuales, debiendo transmutar a: “EL Delito del Child Grooming”, en el que contiene lo siguiente:

El que contacte con un menor de 14 años a través del internet, celular o cualquier otro medio de comunicación con engaños y embaucamiento y proponga:

- Concertar un encuentro.
- Solicite fotografías y videos de carácter sexual, en el que se represente o aparezca un menor.

Será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los numerales 1,2 y 4 del artículo 36.

Así también, sus agravantes:

- Si el menor es víctima de extorción y chantaje.
- Si el acercamiento se obtiene mediante coacción, intimidación o engaños.

La pena privativa de libertad será no menor de seis años ni mayor de 10 años.

De la misma forma y proporción para los menores de 18 años y mayores de 14 años de edad.

Segunda: Elaborar un plan nacional de lucha contra el delito de Child grooming en el Perú, que incluyan al **Ministerio de la mujer**, a través, del **Programa AURORA y PROMUDEH**, así también, a las **Municipalidades distritales del país**, donde, exista un equipo multidisciplinario para el tratamiento, asesoría, y guía de niñas, niños y adolescentes víctimas del Child grooming.

Distribuyéndolo de la siguiente forma:

- Prestar asistencia y acompañamiento psicológico personalizado a los NNyA que sean o se hayan convertido en víctimas de este delito, para fortalecer el normal desarrollo de su personalidad.
- Brindar asesorías legales a los padres de las víctimas, para explicarles acerca de las normativas vigentes que protege a las menores, víctimas del delito de Child grooming.
- Proporcionar asistencia social para interactuar con el entorno de la víctima de este delito, ayudándolo a mejorar sus relaciones humanas de manera saludable y fomentando cambios de forma positiva del menor y su familia.

Tercero: Diseñar programas de prevención contra el delito de Child grooming, los cuales sean aplicados a nivel nacional, conjuntamente con el **Ministerio de educación, Colegios profesionales de abogados y Policía Nacional del Perú.**

- Realizando charlas en centros educativos de todo el país, para sensibilizar y concientizar al educando y padres de familia sobre las modalidades de este delito, con la participación de abogados que expliquen la configuración penal de mismo, así también, la Policía nacional del Perú, para que aporten desde su experiencia en denuncias recibidas sobre delitos digitales, de esta forma se busca la prevención y se detiene el incremento del Child grooming.

REFERENCIAS

- Acuerdo Plenario CJ-116. (06 de diciembre, 2011).
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c815ff004075b4ddb3f3f399ab657107/Acuerdo%2BPlenario%2BN%C2%BA%2B01-2012-CJ-116.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c815ff004075b4ddb3f3f399ab657107>
- Apaza Quispe, D. y Surco Huamani, J. L. (2022). *Representaciones sociales sobre sexting y grooming en adolescentes de la IES Micaela Bastidas Yunguyo, 2022*. [tesis de Titulación]. Universidad Nacional del Altiplano.
<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/18883>
- Aponte Escalante, K. (2015). *Vulneración del derecho a la intimidad de los niños por la publicación de imágenes en las redes sociales*. [tesis de Titulación]. Universidad San Cristóbal de Huamanga. <http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/802>
- Caruso Fontán, M. V. (2006). *Nuevas perspectivas sobre los delitos contra la libertad sexual*. <https://editorial.tirant.com/es/libro/nuevas-perspectivas-sobre-los-delitos-contra-la-libertad-sexual-maria-viviana-caruso-fontan-9788484563990>
- Cinosi Fernández, M. S. (2023). *Online child grooming in Spain: An analysis of crime definition through the lens of criminal theory*. ISSN-e. (35), 248-289
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8778752>
- Código penal peruano [COD]. Artículo 183-B (18 de octubre, 2023)
<https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Código Penal Español. [COD]. Art. 183, inciso 1. (30 de abril, 1999).
<https://www.conceptosjuridicos.com/pe/codigo-penal-articulo-183/#:~:text=Exhibiciones%20y%20publicaciones%20obscenas,otra%20conducta%20de%20%C3%ADndole%20obscena>
- Cruz Bolívar, L. (julio 2022). El “Child Grooming” y regulación del delito sexual virtual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia. Revista. *Universidad Externado de Colombia*, 42 (113), 43–96. <https://doi.org/10.18601/01210483.v42n113.03>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *La ciber delincuencia en el Perú: Estrategias y retos del Estado*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/05/INFORME-DEF-001-2023-DP-ADHPD-Ciberdelincuencia.pdf>

- De la Espriella, Toral. R. y Gómez Restrepo, C. (2020). Metodología de investigación y lectura crítica de estudios. *Revista colombiana de psiquiatría*, 49 (2), 127-133. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.08.002>
- Fernández Morales, P. A. (2019). *Análisis del artículo 5º de la Ley N° 30096 en la prevención de los delitos informáticos contra la indemnidad sexual*. [tesis de Titulación]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46921>
- Feria Ávila, H., Matilla Gonzales, M., Mantecón Licea, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Didáctica y Educación*, 11 (3), 62-79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>
- Fundación, ANAR (2020). Abuso sexual en la infancia y la adolescencia según los afectados y su evolución en España, (2008-2019). <https://www.anar.org/wp-content/uploads/2021/12/Estudio-ANAR-abuso-sexual-infancia-adolescencia-240221-1.pdf>
- Grooming Argentina (2022) ¿Qué es el grooming? Grooming Argentina <https://www.groomingarg.org/>
- Górriz Royo, E. M. (2016). "On-line Child grooming" en Derecho penal español. *Revista para el Análisis del Derecho*, (3), 0-19. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5635434>
- Hernández Mendoza, S y Duana Ávila, D. (2020) Técnicas e instrumentos de recolección de datos. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza Torres, C (2018). *Metodología de la investigación. las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. <http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales de consulta/Drogas de Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf>
- Perú21 (18 de mayo de 2023). Al menos 280 mil menores recibieron propuestas sexuales por internet en 2022. *Perú21*. <https://peru21.pe/peru/al-menos-280-mil-menores-recibieron-propuestas-sexuales-por-internet-en-2022-violacion-infantil-grooming-ninos-propuestas-de-relaciones-sexuales-noticia/>

- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2019). *Registro único de casos de violencia contra las mujeres-RUCVM: Resultados 2013-2018*.
https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/rucvm_03_19.pdf
- Ley de delitos informáticos 30096 (21 de octubre del 2013). Artículo 5.
<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/1678028-ley-n-30096>
- Mallqui Ramos, W. J. (2023). *Estado de alerta sobre indicadores de salud mental tras experiencias de grooming online en niños, niñas y adolescentes entre el 2013-2023*. [tesis de Titulación]. Universidad Peruana Cayetano Heredia.
https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/14181/Estado_MallquiRamos_Wendy.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Melet Padrón, A. (2018). La investigación cualitativa en el marco de la ciencia jurídica. *Revista al servicio de la educación*, 41 (1), 96-103.
<http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc41/art06.pdf>
- Méndez Álvarez, C. E. (2020). *Metodología de la investigación: Diseño y desarrollo del proceso de investigación en ciencias empresariales*.
https://www.google.com.pe/books/edition/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n/pc16EAAAQBAJ?hl=es&qbpv=1&dq=investigacion+basica++y+a+aplicada+en+metodologia+dela+investigacion&pg=PA23&printsec=frontcover
- Miranda López, M. E. (2019). *Online child grooming crime or sexual cyberbullying to minors* (article 183 ter 1 PC). [tesis de Maestría]. Universidad de León.
<https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/12560/Miranda%20L%C3%B3pez%2C%20Mar%C3%ADa%20Encina.pdf?isAllowed>.
- O'Connell, R. (2003). *A Typology of Cyber Sexploitation and Online Grooming Practices*.
<http://image.guardian.co.uk/sysfiles/Society/documents/2003/07/24/Netpaedoreport.pdf>
- ONU Mujeres (2022). *Ciber violencia y ciberacoso: Contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará*.
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-Ciberviolencia-ES.pdf>

- Osorio Prada, B. A. y Zamudio Quispe, D. K. (2021). Sexting y victimización por Grooming en los adolescentes de Lima Metropolitana. [tesis de Maestría]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76643>
- Otiniano Castillo, E. G. (2023). *Eficacia de la Ley 30838 en el Delito Contra la Indemnidad Sexual en un Distrito Fiscal de Chiclayo, 2022*. [tesis de Maestría]. Universidad Cesar Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/121175>
- Palacios Lázaro, N. (2023). *El delito de aproximación a menores con fines sexuales a través de las TICs o "Child grooming"*. [tesis de Doctorado]. Universidad de Valladolid. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/61135>
- Pardo Marquina, V. (2021). *El daño moral en las víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales, su prueba y su valoración*. Diario La Ley. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7736474>
- Purizaca Saba, M. (2021). *The penalty established in crimes of child grooming in peruvian legislation*. SSIAS, 14 (1), 1-152. <https://doi.org/10.26495/rcs.v14i1.1623>
- Resett, Santiago. (2021). *Grooming online, sexting y problemas emocionales en adolescentes argentinos*. *Revista de Ciencias Psicológicas*, 15 (1), e-2397. <https://doi.org/10.22235/cp.v15i1.2397>
- Rico Ortego, C. (2022). *Child Grooming. El Auge de los cibercrimes como consecuencia de la pandemia de Covid-19*. [tesis de Titulación]. Universidad Miguel Hernández. <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/28252/1/Child%20Grooming%20-%20TFG%20-%20Carlos%20Rico%20Ortego.pdf>
- Sánchez Vilanova, María. (2023). "Child Grooming and Concurrence of Offenses: Evolution of Case Law Treatment in the Spanish Legal System", 18 (35), 415-432. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992023000100415>
- Sanjuan Nuñez, L. (2019). *El análisis de datos de la investigación cualitativa*. [file:///C:/Users/valentina/Downloads/MetodosDeInvestigacionCualitativaEnElAmbitoLaboral_Modulo5_ElAnalisisDeDatosEnInvestigacionCualitativa%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/valentina/Downloads/MetodosDeInvestigacionCualitativaEnElAmbitoLaboral_Modulo5_ElAnalisisDeDatosEnInvestigacionCualitativa%20(2).pdf)

- Save the children (2019). *Grooming: qué es, cómo detectarlo y prevenirlo*. Save the children. <https://www.savethechildren.es/actualidad/grooming-que-es-como-detectarlo-y-prevenirlo>
- Timaná Arraiza, S. (2022). *El grooming, como delito informático: Análisis del artículo 183-B del Código Penal Peruano*. [tesis de Titulación]. Universidad Nacional de Piura. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3592>
- UNICEF (2021). Estado Mundial de la Infancia 2021: En mi mente: promover, proteger y cuidar la salud mental de la infancia. UNICEF. <https://www.unicef.org/es/media/108171/file/SOWC-2021-Resumen-Ejecutivo.pdf>
- UNICEF (2017). The State of the Worlds Children 2017. UNICEF <https://www.unicef.org/reports/state-worlds-children-2017>
- Valdera Olivos, J. E. (2019). El Protocolo de investigación, denuncia y juzgamiento del Grooming. [tesis de Maestría]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7903>
- Villacampa Estiarte, C. (2015). *El Delito de Online Child Grooming o Propuesta Sexual Telemática a Menores*. <https://editorial.tirant.com/es/libro/el-delito-de-online-child-grooming-o-propuesta-sexual-telematica-a-menores-carolina-villacampa-estiarte-9788490864456>
- Viorato Romero, N. S. y Reyes García V. (2019). La ética en la investigación cualitativa. *Revista CuidArte* 2019, 8(16): 35-43. <http://dx.doi.org/10.22201/fesi.23958979e.2019.8.16.70389>
- Llumiquinga Llumiquinga, G. E. Bolaños J. (2023). *Grooming: Protección Jurídica y Desarrollo en el Derecho Informático Ecuatoriano*. [tesis de Titulación]. Universidad Central del Ecuador. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/30808/1/UCE-FJCPS-CD-LLUMIQUINGA%20GIOCONDA.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023

Problema	Objetivos	Supuestos	Categorías	Sub categorías	Metodología
General ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú?	General Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.	General El Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual, debido a que vulnera la libertad, el libre desarrollo de la personalidad y de la sexualidad del menor, siendo la indemnidad sexual un bien jurídico protegido.	Child grooming	Contacto por internet o medios análogos	Diseño y tipo de investigación - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría fundamentada. - Tipo de investigación: Básica. - Nivel de investigación: Descriptivo
				Acercamiento o con finalidad sexual o erótica	Método de muestreo - Escenario: En todo el territorio peruano. - Participantes: Jueces, fiscales, abogados, psicólogos y un policía. - Tipo: Expertos orientados por conveniencia.
Específico uno ¿Cómo el contacto por internet o medio	Específico uno Establecer si el contacto por internet o medio	Específico uno El contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con	Derecho a la indemnidad sexual.	Derecho al libre desarrollo de la	Plan de análisis y trayectoria metodológica

análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú?	análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.	finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor, porque interrumpe el desarrollo de su personalidad perjudicándolo física y psicológicamente, vulnerando el derecho a la libertad e intimidad		personalidad del menor de edad	Técnicas e instrumentos de recolección de datos: - Técnica: Entrevista y análisis documental. - Instrumento: Guía de entrevista, guía de análisis documental.
Específico dos ¿Cómo el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú?	Específico dos Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.	Específico dos El contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor porque se entromete en la vida privada del menor, convirtiéndolo en víctima de ataques ilegales a su honra o reputación, exponiendo su integridad.		Derecho a la intimidad del menor de edad	Método y análisis de información - Comparativo. - Hermenéutico.

ANEXO 3 EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Anexo 2 Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado "Guía de entrevista" de la Tesis El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mariano Rodolfo Salas Quispe
Grado académico:	Magister/Maestro <input type="checkbox"/> Doctor/Doctora <input checked="" type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clinica <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Educativa <input checked="" type="checkbox"/> Organizacional <input type="checkbox"/>
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años <input type="checkbox"/> Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>
Experiencia en investigación Psicométrica: (si corresponde)	No aplica



2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	Guía de entrevista
Autoras:	Berrios Ocampo Nadia Cintia y Gonzalez Córdova Kathia Magaly
Procedencia:	Universidad César vallejo
Administración:	No corresponde
Tiempo de aplicación:	No corresponde
Ámbito de aplicación:	A nivel nacional
Significación:	OG: Determinar el child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. OE1: Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023. OE2: Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor en el Perú, 2023.



4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por: Berrios Ocampo Nadia Cintia y González Córdova Kathia Magaly en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.



Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.



Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente



1 No cumple con el criterio ()
2. Bajo Nivel ()
3. Moderado nivel ()
4. Alto nivel (X)



Categorías del Instrumento:

- Primera categoría: El child grooming
- Segunda categoría: Derecho a la indemnidad sexual



MARIO RODRIGUEZ GUSPI
ABOGADO
C.R. 44802

Firma del evaluador
DNI N.º 06989923

Anexo 2

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado "Guía de entrevista" de la Tesis El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

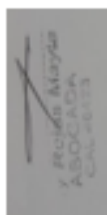
Nombre del juez:	Ketty Rojas Mayta			
Grado académico:	Magíster/Maestro <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor/Doctora	<input type="checkbox"/>	
Área de formación académica:	Clinica	<input type="checkbox"/>	Social	<input type="checkbox"/>
	Educativa	<input checked="" type="checkbox"/>	Organizacional	<input type="checkbox"/>
Áreas de experiencia profesional:				
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo			
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	<input type="checkbox"/>	Más de 5 años	<input checked="" type="checkbox"/>
Experiencia en investigación Psicométrica: (si corresponde)	No aplica			

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	Guía de entrevista
Autoras:	Berrios Ocampo Nadia Cintia y Gonzalez Córdova Kathia Magaly
Procedencia:	Universidad César vallejo
Administración:	No corresponde
Tiempo de aplicación:	No corresponde
Ámbito de aplicación:	A nivel nacional
Significación:	<p>OG: Determinar el child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.</p> <p>OE1: Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.</p> <p>OE2: Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor en el Perú, 2023.</p>



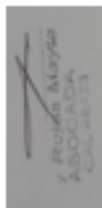
4. Soporte teórico

Escuela/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

6. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por: Berrios Ocampo Nadia Cintia y González Córdova Kathia Magaly en el año 2023. De acuerdo con [los siguientes](#) indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.



Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio ()
2. Bajo Nivel ()
3. Moderado nivel ()
4. Alto nivel (X)

Categorías del Instrumento:

- Primera categoría: El child grooming
- Segunda categoría: Derecho a la indemnidad sexual


Firma del evaluador
DNI N° 05794089

Anexo 2 Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento denominado "Guía de entrevista" de la Tesis El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Violeta Jiménez Rufino		
Grado académico:	Magíster/Maestro <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor/Doctora	<input type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clinica <input type="checkbox"/>	Social	<input type="checkbox"/>
	Educativa <input checked="" type="checkbox"/>	Organizacional	<input type="checkbox"/>
Áreas de experiencia profesional:	Docente universitaria		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años	<input type="checkbox"/>	
	Más de 5 años	<input checked="" type="checkbox"/>	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No aplica		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre:	Guía de entrevista
Autoras:	Berrios Ocampo Nadia Cintia y Gonzalez Córdova Kathia Magaly
Procedencia:	Universidad César vallejo
Administración:	No corresponde
Tiempo de aplicación:	No corresponde
Ámbito de aplicación:	A nivel nacional
Significación:	<p>OG: Determinar el child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.</p> <p>OE1: Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.</p> <p>OE2: Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor en el Perú, 2023.</p>



4. **Soporte teórico**

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
No corresponde	No corresponde	No corresponde

6. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por: Berrios Ocampo Nadia Cintia y González Córdova Kathia Magaly en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio ()
2. Bajo Nivel ()
3. Moderado nivel ()
4. Alto nivel (X)

Categorías del Instrumento:

- Primera categoría: El child grooming
- Segunda categoría: Derecho a la indemnidad sexual


VIOLETA JIRINEZ RUFINO
ABOGADO
CAL. N° 52381
Firma del evaluador
DNI N° 03642816

ANEXO 3 GUÍA DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023”

Datos del Entrevistado

Entrevistado:

Cargo/Profesión/Grado académico:

Institución:

Lugar:

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

- 1. Según su opinión ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?**

- 2. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual?**

- 3. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?**

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.

- 4. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?**

5. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

6. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

7. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la intimidad del menor de edad?

8. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la intimidad del menor de edad?

9. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023”.

Investigador (a) (es): Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova Kathia Magaly

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es: Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre grado de la carrera profesional de derecho, programa de formación para adultos, de la Universidad César Vallejo del campus, Los Olivos probado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El delito del Child grooming se considera un fenómeno en expansión, donde, la conducta delictiva es el engaño, el cual, se viene incrementando aceleradamente en nuestra sociedad, este delito va contra el derecho a la indemnidad sexual del menor, en la cual, una persona adulta establece una supuesta relación amical con un niño, niña o adolescente a través del internet o medios análogos, con la intención de manipularlo para obtener de él, su confianza y entablar conversaciones de índole sexual o conseguir imágenes o videos de pornografía, en las que se ven expuestos a la intimidación, acoso u hostigamiento para ser persuadidos posteriormente a citarlos personalmente y hacerlos participar en actividades sexuales y/o llegar hasta el abuso sexual.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos de estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “El Child grooming y el delito a la indemnidad sexual en el Perú, 2023”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente.....de la institución, las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023".

Investigador (a) (es): Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova Kathia Magaly

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre grado de la carrera profesional de derecho, programa de formación para adultos, de la Universidad César Vallejo del campus, Los Olivos probado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El delito del child grooming se considera un fenómeno en expansión, donde, la conducta delictiva es el engaño, el cual, se viene incrementando aceleradamente en nuestra sociedad, este delito va contra el derecho a la indemnidad sexual del menor, en la cual, una persona adulta establece una supuesta relación amical con un niño, niña o adolescente a través del internet o medios análogos, con la intención de manipularlo para obtener de él, su confianza y entablar conversaciones de índole sexual o conseguir imágenes o videos de pornografía, en las que se ven expuestos a la intimidación, acoso u hostigamiento para ser persuadidos posteriormente a citarlos personalmente y hacerlos participar en actividades sexuales y/o llegar hasta el abuso sexual.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos de estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "El child grooming y el delito a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente.....de la institución....., las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"

Datos del Entrevistado

Entrevistado: Elias Salcedo Ordaya.....

Cargo/Profesión/Grado académico: Fiscal provincial, Abogado, docente en doctorado....

Institución: Ministerio Público.....

Lugar: Distrito Fiscal de Junín.....

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

1. Según su opinión ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?

__engaño a un menor mediante los medios tecnológicos para buscar un beneficio sexual_____

2. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual?

Por un lado, quebranta la libertad positiva que tiene una menor de 14 para adelante en determinar su sexualidad, y por otro lado quebranta gravemente la indemnidad sexual (menor de 14), de una menor que por su edad no puede o no cuenta con la libertad sexual positiva, el mismo que al tener indemnidad sexual debe ser protegido por el estado peruano.

3. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?

Creo que ahora se ha mejorado implementando un sub sistema especializado en delitos contra la mujer y grupos de integrantes familiares, por otro lado, las declaraciones de las agraviadas se efectúan con prueba anticipada, lo cual es un avance significativo para la actividad probatoria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.



4. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Dar su consentimiento para el acto sexual, cuando es mayor de 14 años de edad, antes de ello opera la indemnidad sexual y allí es intangible el acto sexual, es decir nadie puede tener acceso carnal con una menor de 14 años.

5. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Pues una menor cree que la persona que lo contacto tiene características de una persona joven y con buenas intenciones, cuando lo cierto es que es un enfermo, en busca de una presa o incauta que encuentra en el internet.

6. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?

Existe consecuencias graves como el aspecto psico sexual, donde se cuenta con secuelas físicas y también psicológicas, que impiden el desarrollo de una mujer u otro género.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

7. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la intimidad del menor de edad?

Las mayores de 14 años pueden mantener relaciones sexuales, empero las menores de 14 no pueden mantener relaciones sexuales, por lo que en la primera tendrá libertad sexual positiva, la segunda no, por ser menor de 14 años.

8. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la intimidad del menor de edad?



Mediante los aplicativos como Facebook, wassapp, u otro aplicativo, mediante el cual el sujeto activo se gana la confianza de la agraviada, luego de ello la cita para concretar el abuso sexual.

9. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

En el caso de mayores de 14 años no se permite tomar la decisión de su libre voluntad para tener acto sexual, en el caso de una menor de 14 años, con el child grooming se quebranta la indemnidad sexual.



Firma
Digital

Procedo digitalmente por SALCEDO
DORIS ELIZABETH PARI 20111 07001
en
el momento de imprimir el documento
Fecha: 24.10.2023 22:08:49 -05:00

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023".

Investigador (a) (es): Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova Kathia Magaly

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre grado de la carrera profesional de derecho, programa de formación para adultos, de la Universidad César Vallejo del campus, Los Olivos probado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El delito del child grooming se considera un fenómeno en expansión, donde, la conducta delictiva es el engaño, el cual, se viene incrementando aceleradamente en nuestra sociedad, este delito va contra el derecho a la indemnidad sexual del menor, en la cual, una persona adulta establece una supuesta relación amical con un niño, niña o adolescente a través del internet o medios análogos, con la intención de manipularlo para obtener de él, su confianza y entablar conversaciones de índole sexual o conseguir imágenes o videos de pornografía, en las que se ven expuestos a la intimidación, acoso u hostigamiento para ser persuadidos posteriormente a citarlos personalmente y hacerlos participar en actividades sexuales y/o llegar hasta el abuso sexual.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos de estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "El child grooming y el delito a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente.....de la institución....., las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"

Datos del Entrevistado

Entrevistado: Dra. Rossy Mary Matos García de Kierane.....

Cargo/Profesión/Grado académico: Defensora en Derechos Humanos/ Abogada/

Doctorado en Derecho.....

Institución: Colegio de Abogados de Lima.....

Lugar: Jr. Las Verdolagas 749 Urb Las Flores S.JL.....

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

1. Según su opinión ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?

El ciberacoso sexual de menores, *child grooming* o acoso sexual de menores por internet engloba todas aquellas conductas realizadas a través de la red para la comisión de delitos sexuales contra menores. Con este delito se persigue la agresión sexual de menores, o la obtención de fotografías o videos de pornografía infantil. El *child grooming* o ciberacoso sexual de menores es un delito contra la libertad sexual que castiga a aquellos que contactan por Internet, teléfono o cualquier otra tecnología con un menor de 16 años y le proponen un encuentro para realizar actos de carácter sexual tipificados en los artículos 161 y 169 del Código Penal.....

2. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual?

Este delito afecta gravemente, el derecho a la indemnidad sexual de los menores. Hay que tener en cuenta, que el delito de *child grooming* se enmarca en el referido Título VIII del Libro II CP, relativo a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.....



3. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?

Esta problemática constituye por tanto un tema de interés público que compromete a las diferentes instituciones del Estado a diseñar e implementar mecanismos eficaces para garantizar a la niñez y la adolescencia de nuestro país una vida libre de violencia. En este marco, el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) desarrolla un conjunto de acciones de prevención, atención y generación de información para la toma de decisiones, con la finalidad de reducir la incidencia de la violencia familiar y sexual. Para ello cuenta con diversos servicios de apoyo a nivel nacional como los Centros Emergencia Mujer, la Línea de Orientación Telefónica Línea 100 y el servicio de atención de urgencia Línea 100 en Acción. Además de los servicios de atención, el PNCVFS realiza acciones preventivas promocionales mediante eventos de capacitación, participación social, difusión, abogacía y defensa, formación de promotoras y promotores educadores contra la violencia familiar y sexual. También efectúa acciones de generación de información estadística y desarrolla investigaciones. Existe la Ley N.º 30096, o Ley de Delitos Informáticos, que castiga el ciberacoso o grooming con penas privativa de la libertad, asimismo se incorporó, en el Código Penal, el art. 5º de la ley N° 30.171, publicada el 10 marzo 2014, el art. 183-B, que, bajo el *nomen iuris* "Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos....."

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.

4. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

El derecho al libre desarrollo de la personalidad, conocida también como derecho a la autonomía e identidad personal, busca proteger la potestad del individuo para autodeterminarse esto es, la posibilidad de adoptar, sin intromisiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses, se define como así como una meta personal del individuo y de crecimiento intelectual y



psicológico, que le permite adquirir una personalidad propia y suficiente que le identifica irrefutablemente y que estructura sus ideales, pensamientos, sentimientos, entre otros.....

5. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

A partir de los estudios que muestran las altas cifras de uso y abuso de las redes sociales en niños menores de edad, sus efectos negativos producen depresión, síndrome de déficit atencional con hiperactividad, insomnio, disminución de horas total de sueño, disminución del rendimiento académico, repitencia y abandono escolar, también ha sido asociado con un amplio rango de problemas psicosociales, fallas en los procesos de aprendizaje, en relación al desarrollo de personalidad, se ha registrado un mayor riesgo de trastorno de personalidad, un alto grado de exposición a la pornografía infantil que genera comportamientos violentos en los niños. Internet y las redes sociales pueden estimular fácilmente conductas inadecuadas debido a la existencia de anonimato y falseamiento de identidad, como exhibicionismo, agresividad, engaño, entre otros.....

6. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?

El grooming puede tener importantes consecuencias para el ajuste psicosocial de las menores víctimas, se relaciona a una peor salud mental, como ansiedad, estrés, depresión, fobias, baja autoestima o suicidio, revictimación futura e ideas de intentos de suicidio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

7. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la intimidad del menor de edad?



Los niños y niñas tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio, asimismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad y su intimidad.....

8. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la intimidad del menor de edad?

Se abordan los derechos a la intimidad del menor más amenazados y afectados, por la evolución de las nuevas tecnologías, como el derecho a la intimidad, a la privacidad y al honor, en el contexto específico de las redes sociales, en relación al desarrollo de personalidad, se ha registrado un mayor riesgo de trastorno de personalidad, disminución del rendimiento académico, repitencia y abandono escolar, también ha sido asociado con un amplio rango de problemas psicosociales, fallas en los procesos de aprendizaje.....

9. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

Los menores que son víctimas de grooming pueden experimentar graves consecuencias como daños y traumas emocionales, ansiedades, depresiones significativas.....


Dra. Rosy Mary Torres Jarama
ABOGADA
Reg. CAL. N° 60090

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “El ~~child~~ grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023”.

Investigador (a) (es): Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova Kathia Magaly

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El ~~child~~ grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es: Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre grado de la carrera profesional de derecho, programa de formación para adultos, de la Universidad César Vallejo del campus, Los Olivos probado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El delito del ~~child~~ grooming se considera un fenómeno en expansión, donde, la conducta delictiva es el engaño, el cual, se viene incrementando aceleradamente en nuestra sociedad, este delito va contra el derecho a la indemnidad sexual del menor, en la cual, una persona adulta establece una supuesta relación amical con un niño, niña o adolescente a través del internet o medios análogos, con la intención de manipularlo para obtener de él, su confianza y entablar conversaciones de índole sexual o conseguir imágenes o videos de pornografía, en las que se ven expuestos a la intimidación, acoso u hostigamiento para ser persuadidos posteriormente a citarlos personalmente y hacerlos participar en actividades sexuales y/o llegar hasta el abuso sexual.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos de estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “El ~~child~~ grooming y el delito a la indemnidad sexual en el Perú, 2023”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente.....de la institución....., las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"

Datos del Entrevistado

Entrevistado: Miluska Franco Santivañez

Cargo/Profesión/Grado académico: Abogada

Institución: Estudio Jurídico

Lugar: Huancayo

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

1. Según su opinión ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?

Las razones serían el abuso y manipulación de los menores ya que son más vulnerables ante cualquier situación. La conducta es sospechosa, puede ser hasta perturbadora y podría ser sociable al principio, pero luego se muestra como un manipulador.

2. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual?

Afecta con el engaño, la manipulación por parte de una persona adulta hacia un menor de edad; vulnerando el desarrollo normal de su sexualidad.

3. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?

Se ha dictado prisión preventiva frente a un caso de Child Grooming y también se han emitido sentencias condenatorias a los que cometen este acto; amparados en la Ley 30096 o Ley de Delitos Informáticos, que castiga el ciberacoso o grooming con pena privativa de la libertad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.



4. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Es aquella libertad de un menor a conocerse y desarrollarse en sociedad, donde descubre sus habilidades, sus aptitudes y sus defectos.

5. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Las redes sociales son peligrosas y el uso indebido de Internet produce y logra contactarse con personas que buscan aprovecharse poco a poco de una persona, para luego solicitar verse en persona y ser abusada sexualmente; esto sucede con mayor facilidad y frecuencia con los menores de edad ya que son muy susceptibles a engaños, además, que son ahora ellos los que utilizan mucho el Internet.

6. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?

El menor podría sufrir daños emocionales, podría desarrollar una personalidad que no está de acuerdo a su edad. También, genera cambios en su comportamiento, y podría ser influenciado a creer que el Child Grooming es normal o está bien.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

7. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la intimidad del menor de edad?

Es el derecho al anonimato del menor de edad por ser como tal, no se puede conocer todo sobre ellos porque aún no tienen capacidad para salvaguardarse a sí mismos. Además, al estar en plena etapa de desarrollo, no se puede ventilar su vida sin el consentimiento de sus padres o un tutor legal.

8. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la intimidad del menor de edad?



El manipulador comienza poco a poco a conocer al menor hasta que se gana su confianza y este le muestra cada cosa que realiza en su día, y eso hace que la persona sienta el control sobre el menor ya que sabe lo que hace y lo que no.

9. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

El menor no se sentirá seguro en Internet, mucho menos confiará en la sociedad. Puede generar un rechazo a las personas y el no querer contar nada a nadie por miedo, porque creerá que hay alguien observándolo y posiblemente alguien que quiera aprovecharse de él.



Melissa Franco Santibáñez
ABOGADA
CAJ. 5367



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El Child grooming y el derecho a la identidad sexual en el Perú, 2023"

Datos del Entrevistado:

Entrevistado: ESMERALDA HUIJANO KARINA DOHERNA

Cargo/Profesión/Grado académico: MAGISTER - PSICOLOGA

Institución: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Lugar: CHIMBOTE

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la identidad sexual en el Perú, 2023.

1. Según su opinión ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?

LA BÚSQUEDA DE SUMISIÓN Y DOMINIO HACIENDO VÍCTIMAS PARA OBTENER UN BENEFICIO PERSONAL Y ECONÓMICO

2. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la identidad sexual?

AFECTA EL DESARROLLO MORAL DE LA SEXUALIDAD EN ADAMAS INMEDIAMENTE EMOCIONALMENTE

3. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?

PERÚS FUENTES DE LA LEGISLACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.

4. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

TODO APOYO, MIRA Y APOYOS QUE TIENE DESDE EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD BAJO LA PROTECCIÓN Y CUIDA DE LOS PADRES O APOYADORES



4. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

AFECTA EFECTIVAMENTE EL DESARROLLO Y DESEMPEÑO SOCIAL Y PERSONAL POR EL DADO PSICOLÓGICO CAUSADO

5. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?

DAÑA SU VIDA, DEFICIOS EN RELACIONES SOCIALES

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

7. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la intimidad del menor de edad?

NO DEBERIA SOMETERSE A DETERMINACIONES O ORDENES INJUSTAS DE SU AUTORIDAD

8. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la intimidad del menor de edad?

AFECTA SU IDENTIDAD Y TIENE CONSECUENCIAS NEGATIVAS Y EFECTOS EN SU VIDA Y EN SU PERSONALIDAD, QUE LE DA DAÑO

9. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

AFECTACIÓN A NIVEL FÍSICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL


Karina D. Endicott
PSICÓLOGA
C.P.R. 13323

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023”.

Investigador (a) (es): Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova Kathia Magaly

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023”, cuyo objetivo es: Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre grado de la carrera profesional de derecho, programa de formación para adultos, de la Universidad César Vallejo del campus, Los Olivos probado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El delito del child grooming se considera un fenómeno en expansión, donde, la conducta delictiva es el engaño, el cual, se viene incrementando aceleradamente en nuestra sociedad, este delito va contra el derecho a la indemnidad sexual del menor, en la cual, una persona adulta establece una supuesta relación amical con un niño, niña o adolescente a través del internet o medios análogos, con la intención de manipularlo para obtener de él, su confianza y entablar conversaciones de índole sexual o conseguir imágenes o videos de pornografía, en las que se ven expuestos a la intimidación, acoso u hostigamiento para ser persuadidos posteriormente a citarlos personalmente y hacerlos participar en actividades sexuales y/o llegar hasta el abuso sexual.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos de estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada “El child grooming y el delito a la indemnidad sexual en el Perú, 2023”
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente.....de la institución....., las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"

Datos del Entrevistado

Entrevistado: ...ELOY PALOMINO BENAVENTE.....

Cargo/Profesión/Grado académico:MAGISTER

Institución:UPC.....

Lugar:MONTERRICO.....

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

1. Según su opinión ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?

Las conductas de esta persona tiene que ver mucho con su forma de pensar y su desarrollo de su personalidad lo cual como sabemos esto se da desde la infancia lo cual es posible que dicha persona haya sufrido de alguna situación traumática de pequeño o la carencia de una adecuada familia donde se haya desarrollado los valores de la manera adecuada lo cual se ve dichas consecuencias en estas conductas de ciberacoso.

2. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual?

Bueno esto se da porque afecta el mismo derecho por la conducta que se va a expresar por el acosador donde la victima se ve vulnerada y agredida lo cual afecta su derecho sexual.

3. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?

Bueno las medidas ~~todavía~~ ~~no~~ ~~están~~ ~~bien~~ ~~definidas~~ cabe indicar que no solo es una sanción a la persona acosadora sino como se da dichas conductas y que hacemos ~~para~~ ~~prevenir~~ ~~dichas~~ ~~conductas~~, como padres de familia y como sociedad misma debe haber programas para prevenir dichas conductas en las sociedad.



OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.

4. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Como su propia palabra lo menciona donde la persona pueda tener la libertad de poder desarrollar su personalidad dentro de un ambiente adecuado para que no haya ciertas dificultades que afecten su desarrollo lo cual permitirá que la persona pueda desarrollar adecuadamente su personalidad

5. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Como sabemos el internet es una puerta abierta a mucha información que en ocasiones en vez de ayudar genera en algunos adolescentes conductas inadecuadas más aun en su etapa de desarrollo sexual generando mas curiosidad y conductas inadecuadas en los adolescente es por eso importante el adecuado dialogo con los hijos y la orientación de dicha información en el internet como también un adecuado filtro de ciertas plataformas como la pornografía

6. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?

Cuando no hay una adecuada orientación y apoyo en el desarrollo adecuado de la personalidad de las personas vemos como consecuencias dichas conductas inadecuadas como el ciberacoso en las redes esto es debido a la poca orientación y un inadecuado desarrollo de la personalidad de los menores

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

7. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la intimidad del menor de edad?

Todo menor debe tener su espacio personal pero eso no indica que el menor este solo sino que los padres deben estar más pendientes de sus menores hijos con una

adecuada comunicación y confianza para poder hablar de diversas cosas lo cual permite desarrollar su personalidad en una ambiente adecuada

8. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la intimidad del menor de edad?

Porque dicho contacto en el internet no es confiable y más aun no es seguro para el desarrollo del menor esto se debe a los diversos índices de situaciones de acosos que se han venido dañado en nuestra sociedad lo cual no es una fuente adecuada para poder confiar en toda la información que se pueda dar en dichas plataformas esto podría afectar el desarrollo del menor

9. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

Afecta en su desarrollo y conductas de su propia personalidad porque afecta en la forma de pensar y actuar por la información inadecuada



Mg. ELOY PALOMINO BENAVENTE
Psicóloga

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"

Datos del Entrevistado

Entrevistado: Juan José Tapia RUSPE TAPIA
Cargo/Profesión/Grado académico: Abogado - Auditor OCL - I.N.P.E. Magister
Institución: I.N.P.E.
Lugar: Jr. Craybill 456 - Lima

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

1. Según su opinión ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?

El perpetrador generalmente en su niñez o infancia ha sido objeto del child grooming. Sus conductas: fingimiento, ardid, intromisión de dominio.

2. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual?

Al causarle un enorme trauma emocional al ser vejado por una persona que aparentemente era un amigo.

3. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?

En el Código Penal se han establecido normativas muy severas que pueden llegar hasta la cadena perpetua.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.

4. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Es el derecho que tiene todo menor de edad a desarrollarse desde un punto de vista bio-psico-social, sin que nadie interfiera u obstaculice su proceso de crecimiento.


ASISTENTE SOCIAL
Mag. C.A.C. 4899



5. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Afecta profundamente en el desarrollo de la personalidad del menor de edad, al hacer de las víctimas personas retraídas y desconfiadas.

6. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?

Sus consecuencias son muy negativas al causar traumas emocionales y en su conducta.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

7. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la intimidad del menor de edad?

El derecho a la intimidad del menor de edad, es la prerrogativa que tiene como ser humano a desarrollarse como persona, como un ente bio-psico-social.

8. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la intimidad del menor de edad?

Afecta en el sentido de que el menor de edad al ser dañado, cambia en extremo que luego le hacen daño.

9. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

Traumas psicológicos Retraídas y desconfiadas. Afectan su identidad sexual.

FIRMA Y SELLO DEL ENTREVISTADO

DNI N° 25475878

JUAN JOSELITO QUINTA TAPIA
ABOGADO



Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023".

Investigador (a) (es): Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova Kathia Magaly

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre grado de la carrera profesional de derecho, programa de formación para adultos, de la Universidad César Vallejo del campus, Los Olivos probado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El delito del child grooming se considera un fenómeno en expansión, donde, la conducta delictiva es el engaño, el cual, se viene incrementando aceleradamente en nuestra sociedad, este delito va contra el derecho a la indemnidad sexual del menor, en la cual, una persona adulta establece una supuesta relación amical con un niño, niña o adolescente a través del internet o medios análogos, con la intención de manipularlo para obtener de él, su confianza y entablar conversaciones de índole sexual o conseguir imágenes o videos de pornografía, en las que se ven expuestos a la intimidación, acoso u hostigamiento para ser persuadidos posteriormente a citarlos personalmente y hacerlos participar en actividades sexuales y/o llegar hasta el abuso sexual.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos de estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "El child grooming y el delito a la indemnidad sexual en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente.....de la institución....., las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"

Datos del Entrevistado

Entrevistado: JOSE ANTONIO ADVILAR ACEVALO

Cargo/Profesión/Grado académico: S.T.A.: PNP

Institución: POLICIA NACIONAL DEL PERU

Lugar: TUMBES

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

1. Según su opinión ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?

Conseguir lucrar con su modo de operar.

Satisfacer bajos instintos sexuales

2. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual?

Arruina de por vida el producto bruto interno de un Estado y la vida íntegra de la víctima menoscabando su dignidad e integridad.

3. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?

Si bien es cierto está penado en el Perú con 1 a 3 años de pena privativa de la libertad; pero que no compensa el daño causado al individuo (víctima) y al Estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.

4. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Derecho a no sea invadida su privacidad. Es el respeto a su dignidad y libertad sexual. Es poder autodeterminar la dirección de su propia vida y conducta.



5. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Lo afecta marcando psicológica y mentalmente pudiendo llegar a tener culpabilidad buscando remediarlo Refugiándose en el consumo de drogas o atentando contra su propia vida.

6. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?

Si hablamos de forma positiva, las consecuencias serían muy variadas y provechosas tanto como para la víctima como para un Estado o Nación, toda vez que sería 100% productivo y libre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

7. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la intimidad del menor de edad?

Se evidenciaría observando un menor de edad pleno de felicidad, ya que estaría en el control de sus decisiones personales respecto a su imagen personal y decidir como administrarla. Derecho a vivir sin consecuencias negativas.

8. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la intimidad del menor de edad?

Coarcta su libertad y desvirtua su proyecto de vida, la de su entorno y el de la Nación y por ende de la humanidad

9. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

Se vuelve retraídas, inseguras, inestables emocionalmente, ansiosas, pudiendo volverse hemféricas y antisociales con todas las consecuencias negativas que ello genera.

SA 130416172

JOSÉ ANTONIO AGUILAR AREVALO

ST1 - PNP

PROMOTOR OPC / CONIL SAN JOSÉ



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Titulo de la investigación: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023".

Investigador (a) (es): Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova Kathia Magaly

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de derecho, programa de formación para adultos, de la Universidad César Vallejo del campus, Los Olivos probado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El delito del child grooming se considera un fenómeno en expansión, donde, la conducta delictiva es el engaño, el cual, se viene incrementando aceleradamente en nuestra sociedad, este delito va contra el derecho a la indemnidad sexual del menor, en la cual, una persona adulta establece una supuesta relación amical con un niño, niña o adolescente a través del internet o medios análogos, con la intención de manipularlo para obtener de él, su confianza y entablar conversaciones de índole sexual o conseguir imágenes o videos de pornografía, en las que se ven expuestos a la intimidación, acoso u hostigamiento para ser persuadidos posteriormente a citarlos personalmente y hacerlos participar en actividades sexuales y/o llegar hasta el abuso sexual.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos de estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "El child grooming y el delito a la indemnidad sexual en el Perú, 2023".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de...30... minutos y se realizará en el ambiente de la Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Distrital de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

Firma de respuesta

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El Child Grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"

Datos del Entrevistado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Entrevistado: NELSON AUGUSTO SALAZAR FONSECA

Cargo/Profesión/Grado académico: ASESOR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

Institución: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Lugar: LA PERLA

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

1. Según su opinión ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?

Las razones serían satisfacer su instinto anormal que busca engañar a los niños y niñas aprovechándose de las redes sociales con el propósito de ganar su confianza para obtener y perpetrar su delito a través de fotos y/o videos de situaciones sexuales o pornografía que podrían llegar al chantaje para obligarlos y/o someterlos accedan a sus requerimientos, ya sea por temor o engaños, provocando un paso previo al abuso sexual.

2. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual?

El Child Grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual de los niños y niñas por cuanto ha se incrementado exponencialmente los casos de victimización sexual en menores de edad en estos últimos tiempos por el uso indiscriminado de las redes sociales, originando conductas de ciberacoso o ciberbullying y el poco conocido online child grooming o comúnmente conocido como ciberacoso sexual a menores de edad.

3. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?

- ✓ Recomendar a los niños, niñas y jóvenes no aceptar a personas desconocidas en las redes sociales
- ✓ No acceder a tener citas con personas que ha conocido a través del internet



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

- ✓ Evitar publicaciones sobre información personal
- ✓ Utilizar el perfil en las redes sociales como privado
- ✓ Evitar revelar correo personal o número de teléfono celular
- ✓ Utilizar contraseñas que sean seguras
- ✓ Configurar las redes en modo privado, y así elegir quien ve y con quienes compartes tus publicaciones e información

- ✓ No compartir imágenes, videos, información personal sin estar seguro de quien esta en el otro lado.

En el Perú, existe la Ley N° 30096- Ley de Delitos Informáticos, que castiga el ciberacoso o grooming con pena privativa de la libertad, la citada Ley previene y sanciona las conductas ilícitas que afectan los sistemas y datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia penal, cometidas con la utilización de tecnología de la información o de la comunicación, con la finalidad de garantizar la lucha eficaz contra la ciberdelincuencia.

El artículo 5° de la Ley antes glosada **-Proporciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos-** establece que: El que, a través de las tecnologías de la información o de la comunicación, contacta con un menor de catorce años para solicitar u obtener de él material pornográfico, o para llevar a cabo actividades sexuales con él, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro (4) ni mayor de ocho (8) años e inhabilitación conforme a los numerales 1, 2 y 4 del artículo 36° del Código Civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.

4. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Los menores de edad tienen derecho hacer usos los medios tecnológicos (TIC)s sin restricción alguna libres de acoso, y que permita adquirir una personalidad propia y suficiente irrefutablemente que estructure sus ideales, pensamientos y sentimientos con su entorno.



5. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

El contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual si afecta al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad, las fotografías o videos de contenido sexual en manos de la persona inadecuada pueden construir un elemento para extorsionar o chantajear al protagonista de las imágenes ocasionado situaciones de stress y problemas psicológicos en su personalidad.

6. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?

Por el Child Grooming puede ocasionar serias consecuencias para el ajuste psicosocial de los menores víctimas, como depresión, ansiedad, revictimización futura e ideas e intentos de suicidio al menor agredido; además de ello, constituye una entrada a otros tipos de abusos como el abuso sexual en línea, la pornografía infantil (cuando los abusadores comienzan a solicitar fotos), sextorsión (chantaje bajo amenaza de difundir material sexual de la víctima), violencia sexual y trata de personas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

7. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la intimidad del menor de edad?

Ningun niño o niña puede ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio, costumbres, su correspondencia ni víctima de ataques ilegales a su honra y a su reputación; el respeto a la vida privada y a la intimidad tanto personal como familiar se constituyen en un valor fundamental del menor de edad.

8. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la intimidad del menor de edad?

Deja de ser privados y vulnera los derechos de modo que se puede ver imágenes privadas de los menores y pueden ser visualizados por otros, por lo que resulta



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

imprescindible una propuesta de mecanismos eficaces que ayuden a poner un límite a la afectación de derechos para la protección del menor de edad.

9. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

1. Puede ocasionar en el menor de edad depresión, ansiedad, revictimización, futuras e intentos de suicidio
2. Suele afectar a la dignidad de sus víctimas de una manera sorprendente, pública, de modo que otras personas pueden contribuir a la ridiculización y respaldarla al aprobar el contenido abusivo, responder a él o compartirlo.
3. Atemorizar, enfadar o humillar frente a otras personas

MG. NELSON AUGUSTO SALAZAR FONSECA
CAC N° 8028



Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023".

Investigador (a) (es): Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova Kathia Magaly

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre grado de la carrera profesional de derecho, programa de formación para adultos, de la Universidad César Vallejo del campus, Los Olivos probado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El delito del child grooming se considera un fenómeno en expansión, donde, la conducta delictiva es el engaño, el cual, se viene incrementando aceleradamente en nuestra sociedad, este delito va contra el derecho a la indemnidad sexual del menor, en la cual, una persona adulta establece una supuesta relación amical con un niño, niña o adolescente a través del internet o medios análogos, con la intención de manipularlo para obtener de él, su confianza y entablar conversaciones de índole sexual o conseguir imágenes o videos de pornografía, en las que se ven expuestos a la intimidación, acoso u hostigamiento para ser persuadidos posteriormente a citarlos personalmente y hacerlos participar en actividades sexuales y/o llegar hasta el abuso sexual.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos de estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "El child grooming y el delito a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente.....de la institución, las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas y, por lo tanto, serán anónimas.



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"

Datos del Entrevistado

Entrevistado: Carlos Alberto Coronado Zapata

Cargo/Profesión/Grado académico: Mg. en Psicología

Institución: Dirección Regional de Salud de Tumbes

Lugar: Av. Fernando Belaunde Terry, Tumbes

PREGUNTAS:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

1. Según su opinión ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?

En los perpetradores, buscan intimidar a la víctima, ya el sujeto esta padeciendo alteraciones de su personalidad, posible que en su sexualidad.

2. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual?

Claro que va afectar ya entendiéndose que se estar transgrediendo sus derechos en el área de la sexualidad.

3. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?

Son muy leves las condenas que se le dan, al perpetrador, deben ser mas severas y considerar que ya dejar secuelas en las victimas, que le duraran durante toda su vida.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.

4. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Toda actividad del menor debe de ser supervisada, entendiéndose los riesgos son


Carlos Alberto Coronado Zapata
Mg. CEP. 8820



5. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Son los perpetrador, va afectar su personalidad dejando trastornos mentales, llevando muchas veces a que los menores lleguen al suicidio.

6. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?

Entendamos que el derecho a la intimidad y la propia imagen, van a ser afectadas ante el Child Grooming, teniendo problemas en la autoestima, ansiedad, angustia y otros.


Carlos Alberto Coronado Zapata
Psicólogo
Reg. CPP. 10850

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

7. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la intimidad del menor de edad?

Es de suma importancia la protección de los mejores, en estos casos es injerencia de los padres el cuidado y la protección de sus hijos.

8. Según su opinión ¿Cómo el contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la intimidad del menor de edad?

Claro que sí, el ser humano para ser diferentes etapas, y no se puede saturar a los niños con información que no puede comprender no tampoco asimilar, es por ello que es de importancia que las cosas fluyan según su edad.

9. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho a la intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

Se van a tener problemas como persona en su estado emocional, ámbito familiar y social y así afectara el desarrollo como persona.



Carlos Alberto Coronado Zapata
Psicólogo
Reg. CPP. 10850

Consentimiento Informado

Título de la investigación: "El ~~child~~ grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023".

Investigadores: Berríos Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova Kathia Magaly

Propósito de estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El ~~child~~ grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023", cuyo objetivo es: Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pre grado de la carrera profesional de derecho, programa de formación para adultos, de la Universidad César Vallejo del campus, Los Olivos probado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El delito del ~~child~~ grooming se considera un fenómeno en expansión, donde, la conducta delictiva es el engaño, el cual, se viene incrementando aceleradamente en nuestra sociedad, este delito va contra el derecho a la indemnidad sexual del menor, en la cual, una persona adulta establece una supuesta relación amical con un niño, niña o adolescente a través del internet o medios análogos, con la intención de manipularlo para obtener de él, su confianza y entablar conversaciones de índole sexual o conseguir imágenes o videos de pornografía, en las que se ven expuestos a la intimidación, acoso u hostigamiento para ser persuadidos posteriormente a citarlos personalmente y hacerlos participar en actividades sexuales y/o llegar hasta el abuso sexual.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos de estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada "El ~~child~~ grooming y el delito a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de..... minutos y se realizará en el ambiente.....de la institución....., las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "El **child grooming** y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023"

Datos del Entrevistado

Entrevistado: Oscar David León Cabrera

Cargo/Profesión/Grado académico: Abogado Penalista

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Norte-Poder Judicial

Lugar: Av. Carlos Izaguirre 176, Independencia 15311

PREGUNTA 1:

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

Según su opinión ¿Cuáles son las razones y conductas del perpetrador para la comisión del Child grooming?

Las razones serían satisfacer su instinto anormal que busca engañar a los niños y niñas aprovechándose de las redes sociales con el propósito de ganar su confianza para obtener y perpetrar su delito a través de fotos y/o videos de situaciones sexuales o pornografía que podrían llegar al chantaje para obligarlos y/o someterlos a sus requerimientos, ya sea por temor o engaños, provocando un paso previo al abuso sexual.

1. De acuerdo a su opinión ¿Cómo el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual?

El Child Grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual de los niños y niñas por cuanto ha se incrementado exponencialmente los casos de victimización sexual en menores de edad en estos últimos tiempos por el uso indiscriminado de las redes sociales, originando conductas de ciberacoso o ciberbullying y el poco conocido online **child grooming** o comúnmente conocido como ciberacoso sexual a menores de edad,

2. De acuerdo a su opinión ¿Cuáles son las medidas legales adoptadas contra el Child Grooming en el Perú?

- Recomendar a los niños, niñas y jóvenes no aceptar a personas desconocidas en las redes sociales
- No acceder a tener citas con personas que ha conocido a través del internet
- Evitar publicaciones sobre información personal
- Utilizar el perfil en las redes sociales como privado
- Evitar revelar correo personal o número de teléfono celular
- Utilizar contraseñas que sean seguras



Oscar David León Cabrera
Abogado
RUC 20511188



- Configurar las redes en modo privado, y así elegir quien ve y con quienes compartes tus publicaciones e información
- No compartir imágenes, videos, información personal sin estar seguro de quien está en el otro lado.

En el Perú, existe la Ley N.º 30096- Ley de Delitos Informáticos, que castiga el ciberacoso o grooming con pena privativa de la libertad, la citada Ley previene y sanciona las conductas ilícitas que afectan los sistemas y datos informáticos y otros bienes jurídicos de relevancia penal, cometidas con la utilización de tecnología de la información o de la comunicación, con la finalidad de garantizar la lucha eficaz contra la ciberdelincuencia.

El artículo 50 de la Ley antes glosada -Proporciones a niños, niñas y adolescentes con tecnologías de la información o de la comunicación, contacta con un menor de catorce años para solicitar u obtener de él material pornográfico, o para llevar a cabo actividades sexuales con él, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de cuatro (4) ni mayor de ocho (8) años e inhabilitación conforme a los numerales 1, 2 y 4 del artículo 360 del Código Civil.



Juan José López
Mag. 1001 1000

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023.

3. De acuerdo a su opinión ¿Qué es el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

Los menores de edad tienen derecho hacer usos los medios tecnológicos (TIC)s sin restricción alguna libres de acoso, y que permita adquirir una personalidad propia y suficiente irrefutablemente que estructure sus ideales, pensamientos y sentimientos con su entorno.

4. Según su opinión ¿Cómo el contacto por Internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad?

El contacto por internet u otro medio análogo con finalidad sexual si afecta al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad, las fotografías o videos de contenido sexual en manos de la persona inadecuada pueden construir un elemento para extorsionar o chantajear al protagonista de las imágenes ocasionado situaciones de stress y problemas psicológicos en su personalidad.



6. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad por el Child Grooming?

Por el Child Grooming puede ocasionar serias consecuencias para el ajuste psicosocial de los menores víctimas, como depresión, ansiedad, revictimización futura e Ideas e Intentos de suicidio al menor agredido; además de ello, constituye una entrada a otros tipos de abusos como el abuso sexual en línea, la pornografía infantil (cuando los abusadores comienzan a solicitar fotos), sextorsión (chantaje bajo amenaza de difundir material sexual de la víctima), violencia sexual y trata de personas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

8. En su opinión, ¿Qué es el derecho a la Intimidad del menor de edad?

Ningún niño o niña puede ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio, costumbres, su correspondencia ni víctima de ataques ilegales a su honra y a su reputación; el respeto a la vida privada y a la intimidad tanto personal como familiar se constituyen en un valor fundamental del menor de edad.

7. Según su opinión ¿Cómo el contacto por Internet u otro medio análogo con finalidad sexual afecta el derecho a la Intimidad del menor de edad?

Deja de ser privados y vulnera los derechos de modo que se puede ver imágenes privadas de los menores y pueden ser visualizados por otros, por lo que resulta imprescindible una propuesta de mecanismos eficaces que ayuden a poner un límite a la afectación de derechos para la protección del menor de edad.

8. Según su opinión ¿Cuáles son las consecuencias en el derecho a la Intimidad del menor de edad por el Child Grooming?

- Puede ocasionar en el menor de edad depresión, ansiedad, revictimización, futuras e Intentos de suicidio
- Suele afectar a la dignidad de sus víctimas de una manera sorprendente, pública, de modo que otras personas pueden contribuir a la ridiculización y respaldarla al aprobar el contenido abusivo, responder a él o compartirlo.

Oscar David Loza Cabrera
Magister
Ing. S.A.T. 3186

ANEXO 4 GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

DOCUMENTO N°1

TITULO: El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023

AUTORES: Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova, Kathia Magaly

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	“La ciberdelincuencia en el Perú: estrategias y retos del estado”. Informe Defensorial N° 001-2023-DP/ADHPD Lima, mayo de 2023 https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/05/INFORME-DEF-001-2023-DP-ADHPD-Ciberdelincuencia.pdf
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Los ciberdelitos que atentan contra la indemnidad y la libertad sexuales impactan negativamente en el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, entre ellos, encontramos al grooming, este delito ocasiona trastornos de estrés postraumático, depresión y psicosis; sentimientos de autoculpabilidad, humillación y vergüenza por haber participado en el hecho, facilitado la imagen o el video, no haber prevenido el abuso o no darse cuenta; y ansiedad constante frente a la idea de que serán reconocidos por su entorno cercano o cuando están en público. Más grave aún, las niñas, niños y adolescentes serán revictimizados cada vez que alguien acceda al material de abuso y explotación sexual en internet

ANALISIS DEL CONTENIDO	El grooming es considerado un ciber delito, el cual, se viene incrementando aceleradamente, por su fácil acceso a las redes sociales y por la vulnerabilidad que presentan los menores de edad, los ciber delitos atentan contra la indemnidad sexual del menor de 14 años y la libertad sexual del mayor de 14 años, a través de los medios de comunicación y la tecnología los menores se ven expuestos, ya que, erróneamente confunden a los groomers como sus ciber amigos, que después los sextorsionan, con las fotos y/o videos que les confiaron y todo ello por ser personas menores con falta de madures y desarrollo físico y psicológico.
CONCLUSIONES	El grooming es un ciber delito, en el cual, se acciona el engaño al niño, niña y adolescente, así también, la seducción, manipulación, y el embaucamiento con el fin de obtener experiencias del tipo sexual y por último perpetrar su inocencia, vulnerando su derecho a la indemnidad.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

DOCUMENTO N°2

TITULO: El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023

AUTORES: Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova, Kathia Magaly

OBJETIVO GENERAL

Determinar si el Child grooming afecta el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	VICTIMIZACION SEXUAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS: DESAFIOS PROBATORIOS AUTOR: RAQUEL LÓPEZ JIMÉNEZ, - Editorial Dykinson – Madrid España Publicación Financiada por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) RIT2018-099170-B-I00/AEI/10.13039/501100011033
--------------------------	---

<p>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</p>	<p>“La palabra “grooming” deriva del verbo inglés “groom”, que se refiere a conductas de “acercamiento o preparación para un fin determinado”. El delito de “grooming” está regulado en el Capítulo II bis “De los abusos y agresiones sexuales a los menores de dieciséis años” del Título VIII “De los delitos contra la libertad e indemnidad sexual” del Código Penal, en concreto, en el artículo 183 ter, añadido por la Ley Orgánica 1/2015, de reforma del Código Penal, se indica que: “El que a través de internet, del teléfono o de cualquier otra tecnología de la información y la comunicación contacte con un menor de dieciséis años y proponga concertar un encuentro con el mismo a fin de cometer cualquiera de los delitos descritos en los artículos 183 y 189, siempre que tal propuesta se acompañe de actos materiales encaminados al acercamiento, será castigado con la pena de uno a tres años de prisión o multa de doce a veinticuatro meses, sin perjuicio de las penas correspondientes a los delitos en su caso cometidos. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando el acercamiento se obtenga mediante coacción, intimidación o engaño.”</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>Esta investigación nos muestra que, en España, el delito grooming está regulado por su marco legal y penado según corresponda.</p> <p>Considera el delito, el uso de cualquier medio de internet o tecnología de la información y comunicación que busca contacto con un menor de edad de dieciséis años para su captación y posterior encuentro, afectando su indemnidad.</p>

CONCLUSIONES	El Child grooming en cualquier contexto afecta el derecho a la indemnidad sexual del niño, niña y adolescente. Así también, que en el ordenamiento jurídico español el bien jurídico protegido es la indemnidad sexual de los menores, y esto denota el Child grooming es un delito pluriofensivo para los menores.
---------------------	---

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

DOCUMENTO N°3

TITULO: El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023

AUTORES: Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova, Kathia Magaly

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023

FUENTE DOCUMENTAL	García (2018).” El impacto de internet en el libre desarrollo de la personalidad”. Editorial praxis. laley.es/p/el-impacto-de-internet-en-el-libre-desarrollo-de-la-personalidad
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Las relaciones sociales en el ciberespacio pueden dar lugar a vulneraciones de derechos y libertades y, en consecuencia, afectar al libre desarrollo de la personalidad.
ANALISIS DEL CONTENIDO	El relacionarse a través del ciber espacio connota una inmensa responsabilidad, para no exponerse a sí mismos ni a los integrantes de una familia, mas aun, siendo un menor de edad te encuentras expuesto a ciber delitos como el

	grooming, sexting, y muchos más, Las publicaciones mostradas en las redes sociales afectan a la percepción de la imagen propia, perjudicando nuestro nivel de autoestima.
CONCLUSIONES	La sobre exposición a las redes sociales y el extremo contacto por cualquier medio de comunicación abre las puertas para que un groomers te contacte, eso acarrea consecuencias muy graves e impacta el libre desarrollo de la personalidad, ya que deja secuelas psicológicas graves.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

DOCUMENTO N°4

TITULO: El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023

AUTORES: Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova, Kathia Magaly

OBJETIVO ESPECIFICO UNO

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad del menor de edad en el Perú, 2023

FUENTE DOCUMENTAL	Rachel Ehmke (2023) Como afecta el uso de las redes sociales a los adolescentes. Child Mind Institute. https://childmind.org/es/ciencia/
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Muchos padres les preocupan cómo la exposición a la tecnología podría afectar a los niños pequeños desde el punto de vista del desarrollo. Sabemos que nuestros niños en edad preescolar están adquiriendo nuevas habilidades sociales y cognitivas a un ritmo impresionante, y no queremos que horas pegadas a un dispositivo electrónico les impida esto. Pero la adolescencia es un período igualmente importante y de rápido desarrollo, y muy pocos de nosotros

	estamos prestando atención a cómo el uso de la tecnología de nuestros adolescentes (que es mucho más intenso e íntimo que el de un niño de 3 años que juega con el teléfono de su papá) los está afectando. De hecho, a los expertos les preocupa que las redes sociales y los mensajes de texto, que se han vuelto tan esenciales para la vida adolescente, estén promoviendo la ansiedad y disminuyendo la autoestima.
ANALISIS DEL CONTENIDO	La exposición a la tecnología afecta demasiado a los niños, niñas y adolescentes, porque la frecuencia en la que se conectan hoy en día, es escandalosa, prácticamente pasan todo el día en las redes sociales afectando muchas veces el desarrollo de su personalidad, disminuyendo su autoestima y amor propio.
CONCLUSIONES	Las redes sociales y los medios de comunicación en exceso afectan la percepción de la imagen interrumpiendo el normal desarrollo de su personalidad.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

DOCUMENTO N°5

TITULO: El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023

AUTORES: Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova, Kathia Magaly

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	Universidad de Bogotá. (2018) Las redes sociales y la violación al derecho a la intimidad. https://www.unilibre.edu.co/bogota/ul/noticias/noticias-
--------------------------	--

	universitarias/258-las-redes-sociales-y-la-violacion-al-derecho-a-la-intimidad.
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Tanto el derecho a la intimidad como el derecho a la imagen son violentados diariamente en Internet. Los avances tecnológicos, permiten que se publiquen imágenes sin autorización de sus titulares, atacando de esta forma la intimidad de las personas.
ANALISIS DEL CONTENIDO	La violación a la intimidad implica acceder sin permiso en el ámbito ajeno de lo personal, una zona íntima que una persona se reserva para sí o para un grupo concreto de personas. Por otro lado, el descubrimiento de un secreto conlleva acceder a la información de manera ilegal, sea divulgada o no con posterioridad
CONCLUSIONES	El derecho a la libertad y la intimidad son vulnerados diariamente a través del internet, ya que toda imagen o video subido es de tratamiento público sin permiso, el cual, puede llegar a perjudicar psicológicamente y más aún a los jóvenes.

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

DOCUMENTO N°6

TITULO: El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023

AUTORES: Berrios Ocampo, Nadia Cintia y Gonzales Córdova, Kathia Magaly

OBJETIVO ESPECIFICO DOS

Establecer si el contacto por internet o medio análogo para el acercamiento con finalidad sexual o erótica afecta el derecho a la intimidad del menor de edad en el Perú, 2023.

FUENTE DOCUMENTAL	Salgado (2023). "Intimidad, privacidad y honor en internet". https://fundaciontelefonica.com/archivo/numero085/intimidad-privacidad-y-honor-en-internet/
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Se abordan algunos de los derechos personales que se ven más amenazados por la evolución de las nuevas tecnologías, como el derecho a la intimidad, a la privacidad y al honor, en el contexto específico de las redes sociales. Se señalan las principales diferencias entre los modelos norteamericano y europeo, así como la conjugación entre estos derechos y el derecho a la libertad de información de los medios de comunicación
ANALISIS DEL CONTENIDO	Los medios de comunicación, internet o medios análogos, confabulan facilitando el acercamiento de agresores, que inventan una personalidad diferente a la que tienen, con el fin de obtener imágenes o videos con contenido privado, para después amenazar con publicarlo y extorsionar a la víctima
CONCLUSIONES	El derecho a la intimidad del menor consiste en la protección de la reputación personal frente a exposiciones, manifestaciones y publicaciones falsas que desmerezcan la consideración social de un niño, niña o adolescente vulnerando su derecho a la intimidad.

ANEXO 5 PORCENTAJE DE INCIDENCIAS DEL TURNITIN

Turnitin Informe de Originalidad

- Procesado el: 03-dic.-2023 23:45 -05
- Identificador: 2241363419
- Número de palabras: 14170
- Entregado: 3

El Child grooming y el derecho a la indemnida... Por KATHIA MAGALY GONZALES CORDOVA

Índice de similitud

16%

Similitud según fuente

Internet Sources:

14%

Publicaciones:

7%

Trabajos del estudiante:

5%

excluir citas Excluir bibliografía excluir las coincidencias

menores modo:

ver informe en vista quickview (vista clásica)

imprimir desc

argar

1% match ()

[Bautista Florian, Lisett Jahayra. "El grooming ocurrido a través de los medios tecnológicos y su regulación en el artículo 5 de la Ley N° 30171, Lima Norte 2015-2017", Universidad César Vallejo, 2018](#)

1% match ()

[Espejo Quispe, Fiorella Celia, Acuña Palomino, Diana Kharoline Rania. "El derecho de la indemnidad sexual de los menores de edad, en la perspectiva de los fiscales y jueces del distrito de Santa Ana provincia de La Convención departamento del Cusco en el año 2020", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2023](#)

1% match (Internet desde 08-ago.-2022)

<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3592/DECP-TIM-ARR2022.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

1% match (Ticlla Paredes, Patricia del Carmen. "La protección penal de los infantes y adolescentes frente a los delitos de pornografía infantil en el código penal peruano y aspectos sustantivos principales.", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Peru), 2021)

[Ticlla Paredes, Patricia del Carmen. "La protección penal de los infantes y adolescentes frente a los delitos de pornografía infantil en el código penal peruano y aspectos sustantivos principales.", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica \(Peru\), 2021](#)

1% match (Internet desde 11-sept.-2023)

<https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v18n35/0718-3399-politcrim-18-35-415.pdf>

1% match (Internet desde 15-nov.-2020)

https://archive.org/stream/CodigoPenalArgentinoComentadoPensamientoPenalDesordenado/codigo%20penal%20argentino%20comentado%20pensamiento%20penal%20desordenado_djvu.txt
<1% match (Internet desde 26-jun.-2008)
<http://web.minjusticia.gov.co>
<1% match (Internet desde 07-sept.-2023)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/121175/Otiniano_CEG-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1
<1% match (Internet desde 23-ene.-2021)
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46921>
<1% match (Internet desde 31-ago.-2023)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/120479/Quintanilla_ADA-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1
<1% match (Internet desde 26-sept.-2022)
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42207/browse?type=author&value=Osorio+Prada%2C+Bertha+Abigail>
<1% match (Internet desde 07-ago.-2023)
<https://Repositorio.Ucv.Edu.Pe/handle/20.500.12692/42192/browse?type=author&value=Zapana+Osorio%2C+Anali+Jhoana>
<1% match (Internet desde 23-jul.-2021)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/53097/Bustamante_MEC-SD.pdf
<1% match (Internet desde 06-abr.-2023)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110270/Mu%c3%bliz_LCE-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1
<1% match (Internet desde 02-nov.-2023)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/125685/Eca_FLAS-Ramon_SEA-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1
<1% match (Internet desde 26-oct.-2023)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/125482/Bretoneche_ZFG-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1
<1% match (Internet desde 27-ago.-2023)
https://Repositorio.Ucv.Edu.Pe/bitstream/handle/20.500.12692/103274/Celmi_SIM-Julca_TA%20-%20SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1
<1% match (Internet desde 12-oct.-2023)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/123873/Saavedra_HFJ-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1
<1% match ()
[Purizaca Saba, Mercy Liliana. "La pena establecida en delitos de child grooming en la legislación peruana", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2021](#)
<1% match ()
[Valverde De la Cruz, Arabely. "Severidad de la desheredación de ascendentes por causales de pérdida y privación de la patria potestad en el Estado Peruano", 'Baishideng Publishing Group Inc.', 2022](#)
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 22-jun.-2023)
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2023-06-22](#)
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 20-jul.-2022)
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2022-07-20](#)
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 03-jul.-2023)
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2023-07-03](#)
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 29-nov.-2022)
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2022-11-29](#)
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 04-ago.-2023)
[Submitted to Universidad Cesar Vallejo on 2023-08-04](#)
<1% match (Internet desde 26-ago.-2023)
https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/61135/TFG-D_01572.pdf?isAllowed=y&sequence=1

<1% match (Internet desde 28-jul.-2016)
https://issuu.com/eslibre.com/docs/proteccion_de_datos_personales_en

<1% match (Internet desde 25-may.-2019)
https://issuu.com/derechovirtual/docs/final_derecho_penal_iv

<1% match (Internet desde 19-may.-2020)
<https://issuu.com/javierpereira7/docs/name3a1164>

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 30-jun.-2015)
[Submitted to UNILIBRE on 2015-06-30](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 02-nov.-2023)
[Submitted to Universidad Rey Juan Carlos on 2023-11-02](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 14-nov.-2022)
[Submitted to Universidad Rey Juan Carlos on 2022-11-14](#)

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 24-may.-2023)
[Submitted to Universidad Rey Juan Carlos on 2023-05-24](#)

<1% match (Internet desde 16-sept.-2023)
<http://repositorio.unap.edu.pe>

<1% match (Internet desde 12-nov.-2022)
<http://dspace.umh.es>

<1% match (Internet desde 15-abr.-2021)
<http://www.scielo.edu.uy>

<1% match (Internet desde 20-abr.-2023)
https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/8369/Hugo_Tesis_Titulo_2022.pdf?isAllowed=y&sequence=1

<1% match (Internet desde 22-nov.-2020)
<https://idoc.pub/documents/idocpub-en5k1wwypkno>

<1% match (Internet desde 23-sept.-2022)
https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/11660/2020_Tesis_Laura_Martinez.pdf?isAllowed=y&sequence=1

<1% match (Internet desde 05-feb.-2023)
<https://diputadosantafe.gov.ar/diputados/doc/sesiones/diario/500.pdf>

<1% match (Internet desde 15-ene.-2023)
<https://www.slideshare.net/Amarilismenendezviru/redes-sociales-presentacion-oral-servicio-al-estudiante>

<1% match (Internet desde 29-ene.-2021)
<https://www.slideshare.net/emergya/metodologas-giles-scrum-kanban-y-extreme-programming>

<1% match (Internet desde 12-ene.-2022)
<https://www.slideshare.net/aljathro/analisis-de-la-ley-de-delitos-informticos-ley-30096>

<1% match ()
[Purizaca Saba, Mercy Liliana. "LA PENA ESTABLECIDA EN DELITOS DE CHILD GROOMING EN LA LEGISLACIÓN PERUANA: THE PENALTY ESTABLISHED IN CRIMES OF CHILD GROOMING IN PERUVIAN LEGISLATION", 'Universidad Señor de Sipan SAC', 2021](#)

<1% match (Internet desde 05-ene.-2023)
https://www.researchgate.net/publication/337187016_Hermeneutic_Phenomenological_Narrative_Enquiry_A_Qualitative_Study_Design

<1% match (Internet desde 19-feb.-2006)
<http://www.asocajas.org.co>

<1% match (Internet desde 03-jul.-2017)
<http://www.middlebury.edu>

<1% match (Internet desde 01-abr.-2021)
<http://cn365.com.ar>

<1% match (Internet desde 18-nov.-2020)
https://documentop.com/texto-unico-del-codigo-penal-de-la-republica-de-panama_5a39baff1723dde8569e6e94.html

<1% match (Internet desde 30-mar.-2023)

<https://journals.copmadrid.org/apj/art/apj2023a9>
<1% match (Internet desde 19-nov.-2020)

<http://www.suin-juricol.gov.co>
<1% match (Internet desde 04-mar.-2015)

<http://www.enbelway.com>
<1% match (Internet desde 06-oct.-2020)

<https://acaciasnetworks.com/forum/member.php?s=78868e6ff1ccc5f89406a0e77ef14bb0&tab=activitystream&type=all&u=45262>
<1% match (Internet desde 15-ago.-2022)

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>
<1% match (Internet desde 24-nov.-2020)

<https://mgplabrin.blogspot.com/2014/>
<1% match (Internet desde 17-nov.-2020)

https://observatorio.campus-virtual.org/documentacion_imprimir.php?cmd=search4&listado=completo&searchstring=matrimonio
<1% match (Internet desde 20-ene.-2023)

<https://tr-ex.me/translation/spanish-english/el+funcionamiento+de+la+casa>
<1% match (Internet desde 30-jun.-2023)

<https://www.echocommunity.org/ca/resources/f5aaff19-7858-46e9-8a6a-ff61f38c93bd?request-auto-translation=ca>
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 27-nov.-2020)

[Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2020-11-27](#)
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 25-jul.-2017)

[Submitted to Universidad Catolica de Trujillo on 2017-07-25](#)
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 23-jun.-2022)

[Submitted to Universidad Internacional de la Rioja on 2022-06-23](#)
<1% match ("Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 (2013)", Brill, 2016)

["Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 \(2013\)", Brill, 2016](#)
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 29-abr.-2019)

[Submitted to Universidad de Chile on 2019-04-29](#)
<1% match (trabajos de los estudiantes desde 30-may.-2021)

[Submitted to Universidad de Murcia on 2021-05-30](#)
<1% match (Internet desde 25-ago.-2023)

<https://catalog.libraries.psu.edu/catalog/41883342>
<1% match (Internet desde 11-oct.-2017)

<http://es.reuters.com>
<1% match (Internet desde 24-sept.-2020)

<https://www.coursehero.com/file/50097949/stp182018424121447551-1pdf/>
<1% match (publicaciones)

Dolz Lago, Manuel Jesús. Sectas destructivas y Derecho Civil y del Menor.

<1% match (trabajos de los estudiantes desde 11-oct.-2022)

[Submitted to Universidad Andina del Cusco on 2022-10-11](#)
<1% match (Internet desde 29-dic.-2022)

<http://ciriec-revistajuridica.es>
<1% match ()

<http://conasec.mininter.gob.pe>
<1% match (Internet desde 31-may.-2016)

<http://documents.mx>
<1% match (Internet desde 20-dic.-2020)

<https://ijnet.org/es/story/c%C3%B3mo-usar-las-redes-sociales-para-que-crezca-tu-audiencia>
<1% match (Internet desde 24-nov.-2020)

<http://repositorio.unc.edu.pe>

<1% match (Internet desde 09-dic.-2020)
<https://www.airedesantafe.com.ar/ocio/tu-hijo-mira-pornografia-y-vos-no-sabes-brillante-campana-nueva-zelanda-n176455>

<1% match ()
<http://www.asambleamadrid.es>

<1% match (Internet desde 22-ago.-2007)
<http://www.entretres.com>

<1% match (Internet desde 31-may.-2016)
<http://www.wordreference.com>

<1% match (Internet desde 03-jul.-2003)
<http://www2.apc.org>

<1% match (Internet desde 04-nov.-2002)
<http://bib.minjusticia.gov.co>

<1% match (Internet desde 12-nov.-2020)
<https://buleria.unileon.es/handle/10612/12560?locale-attribute=fr>

<1% match (Internet desde 16-nov.-2022)
<https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/52527/Monograf%c3%ada%20grooming%202022.pdf?isAllowed=y&sequence=1>

<1% match ()
<http://menschenrechte.org>

<1% match (Internet desde 20-feb.-2007)
<http://portalfio.org>

<1% match (Internet desde 07-jul.-2021)
<http://repositorio.urp.edu.pe>

<1% match (Internet desde 02-dic.-2002)
<http://servicios.elcorreodigital.com>

<1% match (Internet desde 20-dic.-2020)
<https://wapa.pe/mujer/1590188-chacalon-jr-niega-parte-organizacion-explotaba-sexualmente-ninas-actualidad>

<1% match (Internet desde 06-nov.-2015)
<http://wn.com>

<1% match (Internet desde 06-nov.-2020)
<https://www.educaciontrespuntocero.com/familias/>

<1% match (Internet desde 17-nov.-2006)
<http://www.eserp.com>

<1% match (Internet desde 16-mar.-2008)
<http://www.secretariasenado.gov.co>

<1% match ("Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 34 (2018)", Brill, 2019)
["Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 34 \(2018\)", Brill, 2019](#)

<1% match (Cabezas Pereda, Francisco Armando. "Restricciones a la comercializacion en los colegios de la denominada "comida chatarra" en los ninos y adolescentes.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021)
[Cabezas Pereda, Francisco Armando. "Restricciones a la comercializacion en los colegios de la denominada "comida chatarra" en los ninos y adolescentes.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica \(Peru\), 2021](#)

<1% match (publicaciones)
Fernández Arévalo, Luis. AGRESIONES Y ABUSOS SEXUALES A MENORES Y VIOLENCIA DE GÉNERO

<1% match (Maite Garaigordobil, Vanesa Martínez-Valderrey, Jone Aliri. "Victimization, perception of violence, and social behaviour / Victimización, percepción de la violencia y conducta social", Infancia y Aprendizaje, 2014)

[Maité Garaigordobil, Vanesa Martínez-Valderrey, Jone Aliri. "Victimization, perception of violence, and social behaviour / Victimización, percepción de la violencia y conducta social", Infancia y Aprendizaje, 2014](#)
<1% match (Internet desde 13-dic.-2020)
https://encolombia.com/derecho/codigos/infancia-y-adolescencia/libroi_titulo1_cap1/
<1% match (Internet desde 30-dic.-2007)
<http://ipsnoticias.net>
<1% match (Internet desde 25-nov.-2022)
<http://repositorio.uladech.edu.pe>
<1% match (Internet desde 25-oct.-2020)
<https://ucsp.edu.pe/agenda/resiliencia-y-toma-de-decisiones-liderando-el-cambio/>
<1% match ()
<http://www.editoraperu.com.pe>
<1% match (Internet desde 11-dic.-2020)
<https://www.iuris.pe/2020/09/22/bien-juridico-en-el-delito-de-violacion-a-mayores-de-14-anos-doctrina-jurisprudencial-casacion-148-2010-moquegua/>
<1% match (Internet desde 15-nov.-2020)
<https://www.venezuelanattorneys.com/post/medidas-preventivas-y-el-poder-tutelar-en-la-lopna>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUI LAM POSTIGO CAROLINA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El Child grooming y el derecho a la indemnidad sexual en el Perú, 2023

", cuyos autores son BERRIOS OCAMPO NADIA CINTIA, GONZALES CORDOVA KATHIA MAGALY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 29 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUI LAM POSTIGO CAROLINA DNI: 44147832 ORCID: 0000-0003-0126-4510	Firmado electrónicamente por: CLUILAM el 07-12- 2023 12:21:16

Código documento Trilce: TRI - 0672130